



**MUNICIPALIDAD DE
HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO**

1

SESIÓN ORDINARIA 054-2016

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 19 de diciembre del 2016 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Antonio Martín Gómez Ramírez	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	María Antonieta Campos Aguilar	Regidora Propietario
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura	Regidor Suplente
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate A.	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

1

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta de la Sesión N° 50-2016, del 05 de diciembre del 2016.

La regidora Laureen Bolaños explica que no asistió a la sesión porque se encontraba enferma.

El regidor David León señala que en esta Sesión se aprobó el informe de la Auditoría Interna Municipal en relación al estudio efectuado al Palacio de Los Deportes y en atención a ello se presentó una recusación de la regidora Maritza Segura y se dieron a conocer documentos de la ANEP donde se filtraba el audio sobre posible intervención e influencia en este punto de la regidora Segura en ese sentido, por tanto le parece y cree conveniente que la regidora Maritza Segura diga la autoría del supuesto audio a pesar de que el señor Alcalde confirmaba con sus palabras la traición.

La regidora Maritza Segura señala que solamente se excusa de la votación porque ese día se excusó de la votación, por tanto sube y ocupa la respectiva curul a efectos de votación, la regidora Vilma Nuñez.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°050-2016, CELEBRADA EL LUNES 05 DE DICIEMBRE DEL 2016.

2. Acta de la Sesión N° 51-2016, del 12 de diciembre del 2016

El regidor Nelson Rivas se excusa de la votación ya que se encontraba ausente en esta Sesión.

El regidor David León indica que en la página 59 se hizo un debate por la moción sobre las vallas que se colocaron en el edificio de la antigua gobernación donde se ubica Correos de Costa Rica y el señor Alcalde dijo que iba a hacer una nota para indicarles lo que en este Concejo se mencionó, de ahí que exhorta al señor alcalde para que indique si tiene prueba documental con respecto a los permisos de correos y elementos para que el municipio hubiera dado los permisos por rotulación luminosa que está reglada y que para colocarla se ocupa autorización previa, de manera que se debe hacer saber, porque hasta hoy está toda la rotulación en el mismo lugar.

La Presidencia explica que el señor Alcalde manifestó que iba a realizar las gestiones al respecto, de manera que si desea él se referirá al tema, sino hay que esperar el informe de la administración.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°051-2016, CELEBRADA EL LUNES 12 DE DICIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Dra. Carmen Castro Sancho – Supervisora Circuito 01 Dirección Regional de Heredia – MEP
Asunto: Juramentación de miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia. **Tel. 2237-9944 / 2261-289 ctp.heredia@mep.go.cr N° 850-16**

❖ Lilliana Bolaños Rodríguez 401240298

// EN VISTA QUE LA SEÑORA LILLIANA GONZÁLEZ NO SE PRESENTÓ, QUEDA PENDIENTE LA JURAMENTACIÓN A EFECTOS DE QUE SEA NOMBRADA EN PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. **MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal**
Asunto: Remite copia de documento DAJ-0888-16 referente a observaciones al “Convenio Marco de Cooperación MOPT-MUNI”. AMH-1500-2016 N° 502-16

Texto del AMH-1500-2016

ASUNTO: Documento N° 502 Oficio SCM-1912-2016, del 02 de noviembre del 2016 referente a “Observaciones al convenio Marco de cooperación MOPT-MUNI”.

Atendiendo solicitud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el estimable Concejo, adjunto copia oficio DAJ-0888-2016, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto-Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, en el cual emite el informe solicitado.

Texto del DAJ-0888-2016

*Esta Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica recibió el traslado **SCM-1912-2016** con fecha del 02 de noviembre de presente año, de la sesión ordinaria cero cuarenta – dos mil dieciséis referente a “Observaciones al Convenio Marco de Cooperación MOPT – MUNI”, mediante el cual se solicita a la Ing. Lorelly Marín Mena y la suscrita, a comparecer a una audiencia (no dice cuándo), para aclarar dudas con respecto al convenio MOPT- MUNI.*

Con la finalidad de atender el acuerdo municipal, le solicito comunicarle al Concejo Municipal que en el momento que tengan a bien, notifiquen para proceder a asistir a la sesión con el fin de esclarecer las dudas que tengan los señores Regidores.

El regidor David León consulta que si forma parte de la Comisión o si conoce del tema y si está enterada del asunto.

El regidor Nelson Rivas indica que como regidor nuevo no conoce nada sobre el proyecto que se quiere hacer, más que lo que está en los documentos. Considera que antes de firmar un convenio donde se vaya a formar una sociedad y antes de llegar a eso se debe consultar a la administración, dónde se va a desarrollar el proyecto para luego llegar a la firma de ese convenio. La vez pasada dijo que empezaron mal con esto y dijo que lo lógico era que se presentara el proyecto antes, para conocer los pormenores y detalles del mismo.

La Presidencia comenta que lo mejor es que en el mes de enero se presente el tema para que ambas funcionarias vengan y expongan y de esa forma conocer ampliamente lo que se propone. Agrega que esta noche está presente la Ing. Lorelly Marín – Directora de Inversión Pública y puede exponer lo de ella, pero cree que en enero se pueden presentar las dos para conocer porque es un tema técnico y jurídico, de ahí que considera que es mejor conocerlo en la segunda semana de enero del 2017, en sesión ordinaria.

El regidor Nelson Rivas comenta que está de acuerdo con el proyecto pero que este bien planteado. Indica que cuando se habló del tema, entendió que lo que se pretende es crear una sociedad sin que este el socio y considera que van a firmar el convenio con el MOPT sin que ellos tengan conocimiento. Entonces hay muchas cosas que nos deben informar y no se puede manejar atropelladamente. Hay letra menuda que no conoce este Concejo y es obligación conocer que se va hacer.

El regidor David León manifiesta que en ese mismo sentido iba hacer la intervención. Está claro que se necesita contar con una terminal en Heredia. Expone que debe haber transporte público eficiente. Eso no significa que van a aprobar, pero ante este Concejo se debe hacer una presentación formal del proyecto que no ha habido. Aquí no se pone en duda el profesionalismo, pero no se tiene acceso a la documentación y no se ha indicado la viabilidad del proyecto. No tiene mayor conocimiento del proyecto y no se les ha facilitado ese estudio que se hizo. Se debe respetar la identidad colegiada de debate y rectoría política. Agradece al señor Presidente porque hay una ética profesional al plantear este tema de esta forma.

La Presidencia reitera la posición para agendar este tema para el segundo lunes de enero, para tratar de hacer llegar todos los documentos a los regidores y se estaría aprobando en la tercera semana de enero.

// EN VISTA QUE NO SE ENCUENTRA LA LIDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: AGENDAR EL TEMA EL SEGUNDO LUNES DEL MES DE ENERO, POR TANTO QUEDA PENDIENTE DE ANÁLISIS, PARA QUE ESE DÍA REALICEN LA PRESENTACIÓN LA ING. LORELly MARÍN MENA – DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite CA-PRMH-38-2016 referente a solicitud de donación de equipos de cómputo por parte del CTP Heredia. AMH-1549-2016**

Texto del AMH-1549-2016

En atención al oficio D-CTPH-625-2016 del cual anexo copia, recibido por esta Alcaldía, suscrito por MSc. Luz Mery Monge Calderón-Directora y MSc. Juan Carlos Villegas Gómez- Coordinador técnico del C.T.P.de Heredia.

Para análisis del estimable Concejo, adjunto copia del documento CA-PRMH-38-2016, respecto a solicitud de donación de equipos de cómputo, recibida por parte del Colegio Técnico Profesional de Heredia.

De manera que si a bien lo tienen los señores Regidores se tome el acuerdo correspondiente y se autorice a la Administración a realizar los trámites pertinentes para su ejecución.

Texto del CA-PRMH-38-2016

En relación a solicitud de donación del colegio técnico profesional de Heredia, mediante oficio D-CTPH-624-2016 del día 2 de diciembre 2016 le informo que se coordinó con el departamento de informática el estado del equipo deshabilitado CCTV, lo cual nos informan mediante oficio STI-089-2016 lo siguiente:

En relación al mantenimiento preventivo que se ha venido trabajando a la red de video vigilancia de toda la ciudad, se han desinstalando equipo que ya no se utiliza, esto por cuanto las comunicaciones entre los puntos se hacen mediante fibra óptica y no por medio de onda o WIFI, permitiendo un mejor desempeño de la red.

Para lo cual se revisaron los activos entregados por el personal de ESPH, los mismos se encuentran en un buen estado, recomendamos hacer la donación de estos equipos algún colegio vocacional de Heredia o al INA de Heredia para que puedan aplicar conocimientos adecuados en informática o electrónica.

- 5 Punto a punto: 1- Modelo: P5055M-23-0E
Serie: TRANGO LINK- 45 POINT TO POINT
ACTIVO: NO
- 2- Modelo: P5055M-23-0E
Serie: TRANGO LINK- 45 POINT TO POINT
ACTIVO: 2618
- 3- Modelo: P5055M-23-0E
Serie: TRANGO LINK- 45 POINTTO POINT
ACTIVO: NO
- 3- Modelo: P5055M-23-0E
Serie: TRANGO LINK- 45 POINT TO POINT
ACTIVO: NO
- 4- Modelo: P5055M-23-0E
Serie: TRANGO LINK- 45 POINT TO POINT
ACTIVO: NO
- 5- Modelo: P5055M-23-0E
Serie: TRANGO LINK- 45 POINT TO POINT
ACTIVO: 2614
- 6- Modelo: P5055M-23-0E
Serie: TRANGO LINK- 45 POINT TO POINT
ACTIVO: 2617
- 2 Tropos: 1- Modelo: 5210 Serie: 52102230 Activo: 1026-09
- 2- Modelo: 5210 Serie: 52102230 Activo: 1023-09
- 5 Antenas: 1- Modelo: Pep Wave Serie: 282F-F44E-EFB1 Activo: NO
- 2- Modelo: Pep Wave Serie: 282F-F3B8-42DA Activo: NO
- 3- Modelo: Pep Wave Serie: 282F-FC07-A32A Activo: 2621
- 7 Switch:
 - 1- Modelo: Linkys Serie: REG20H810346 Activo: 0034-09
 - 2- Modelo: Linkys Serie: REG20H810353 Activo: 0036-09
 - 3- Modelo: Linkys Serie: REG20H810346 Activo: 0032-09
 - 4- Modelo: Cisco Serie: PSJ134501RH Activo: NO
 - 5- Modelo: Linkys Serie: REG20H810358 Activo: 0039-09
 - 6- Modelo: Linkys Serie: REG20H810356 Activo: 0037-09
 - 7- Modelo: Cisco Serie: REG21J607373 Activo: NO



Lo anterior para que sea verificada la propuesta por su persona en conjunto con el Concejo Municipal y analice la posibilidad de atender la solicitud de donación del Colegio Técnico Profesional de Heredia.

// ANALIZADO EL INFORME CA-PRMH-38-2016 SUSCRITO POR EL LIC. ENIO VARGAS – PROVEEDOR MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: HACER LA DONACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INDICADS EN L INFORME AL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA SU EJECUCIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Walter Brenes Vargas – Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte y Barrio España.

Asunto: Solicitud para que se les permita cambio de destino de partida para utilizarla en “compra de sistemas de seguridad”. [wbrenesv@hotmail.com](mailto:wbrenevs@hotmail.com) N° 874-16

La Presidencia expone que este punto está contemplado en el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.28 que se estará analizando en el artículo de informes, por tanto sugiere dejar de conocimiento.

// DADO QUE EL TEMA VIENE EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE PUNTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT.NO.01. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para proceder a juramentar al señor Carlos Araya.

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR CARLOS JOAQUÍN ARAYA RAMÍREZ CÉDULA DE IDENTIDAD CÉDULA DE IDENTIDAD NO.4-185-419 COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN LA FUNDACIÓN GRANO DE VIDA, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

La Presidencia le dice al **SEÑOR CARLOS JOAQUÍN ARAYA RAMÍREZ** que debe presentar un informe por escrito cada seis meses sobre las labores que hace como representante municipal en la fundación.

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DAJ-0919-2016 a solicitud a cambio de destino de la ADI de Los Lagos, por un monto de \$22.000.000.00 para remodelación y reparación. AMH-1569-2016

Texto del AMH-1569-2016

ASUNTO: OFICIO SCM-1954-2016, Sesión # 041 del 07 de noviembre del 2016, solicitud referente a cambio de destino de la ADI de Los Lagos, por un monto de \$22.000.000.00 para remodelación y reparación.

Atendiendo solicitud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el estimable Concejo, anexo copia del oficio DAJ-0919-2016, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto-Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, donde informa que la Asociación debe de tener presente que las mejoras serán parte integral del predio, como contribución al mantenimiento del área pública y beneficio para la comunidad y en ningún caso esa actuación generará un derecho de propiedad, ni garantizará la administración del bien; por cuanto, este último aspecto sólo se alcanzará con la firma del convenio de administración y uso del área pública.

Texto de DAJ-0919-2016

Se recibió la transcripción de acuerdo SCM-1954-2016, de la sesión ordinaria 41-2016, mediante la cual el Concejo Municipal decidió remitir a estudio de esta Dirección la solicitud de cambio de partida presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos (ADI), para invertir \$22.000.000 en obras de reparación y remodelación en el edificio ubicado al costado sur del salón comunal de la localidad y no en el polideportivo de la zona. De acuerdo con la consulta realizada, el interés del órgano colegiado es determinar la procedencia del cambio en virtud de que no existe un convenio de administración del bien a favor de esa Asociación.

Al respecto, es necesario señalar que el dinero que la ADI pretende invertir corresponde a fondos públicos municipales (administrados por un sujeto privado), que fueron asignados mediante el programa de presupuesto participativo, cuyo fin es fomentar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la Municipalidad para la aplicación de recursos públicos en mejora del bienestar de la población. De igual manera, el inmueble en el que se desea realizar las obras es un terreno de naturaleza demanial, según lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y el principio de inmatriculación, que establece que en razón de su mismo uso se puede prescindir de su inscripción ante el Registro Inmobiliario cuando consten en el mapa oficial, situación que a criterio de la Procuraduría General de la República se formaliza con el acto municipal de aceptación de obras y áreas pública, que para el caso de estudio fue emitido en sesión ordinaria 040-2016, artículo IV, inciso 3, celebrada el 24 de octubre de 2016. Ahora bien, en relación con la carencia de un convenio de administración, esta Dirección en oficio DAJ-0890-2016 manifestó que ese acto jurídico unilateral de la Administración corresponde a un permiso de uso que tiene por objeto poner en manos de un particular la administración del dominio público; por lo que, el derecho concedido no es más que la posibilidad de utilizar el bien, velar por su cuidado, seguridad, darle mantenimiento y en ningún caso generar un derecho subjetivo o de propiedad para el comodatario. De lo anterior, se extrae que el convenio de préstamo es una actuación que formaliza el permiso de uso de inmuebles públicos a particulares, para que los administren, den mantenimiento, conserven en buen estado, velen por su uso adecuado, garanticen a la comunidad su libre acceso, entre otros, y no para posibilitar la inversión de fondos públicos en inmuebles demaniales.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso h) y 5 del Código Municipal y Procedimiento de Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Heredia, esta Dirección concluye que por tratarse de mejoras al dominio público es posible utilizar esos recursos económicos (fondos públicos) en el proyecto pretendido por la Asociación; sin embargo, esta Asesoría considera que previo a que se someta a votación el asunto, debe solicitarse un criterio técnico a la Dirección de Inversión Pública en el que se determine la necesidad y pertinencia de realizar la remodelación propuesta por la organización comunal al inmueble anexo al salón comunal de Los Lagos.

Por otra parte, si técnicamente la remodelación procede y la ADI desee continuar con el proyecto, se recomienda:

- 1. Que la organización comunal consienta hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio que ocasionen las obras al inmueble, personas o a la propia Administración, esto en vista de que no hay convenio de préstamo, y coordinar las obras con el área técnica de la Municipalidad.*
- 2. Que se instruya al área técnica para que periódicamente realice labores de fiscalización en el sitio y tenga una coordinación permanente con la ADI, a efectos de disminuir el riesgo o cualquier impacto negativo.*
- 3. Que se tomen medidas preventivas para que no se afecten las labores que actualmente se realizan en el sitio, como por ejemplo la atención de los adultos mayores que requieren hacerse exámenes de laboratorio, y evitar conflictos entre los vecinos de la comunidad.*

Por último, la Asociación debe tener presente que las mejoras serán parte integral del predio, como contribución al mantenimiento del área pública y beneficio para la comunidad, y en ningún caso esa actuación generará un derecho de propiedad, ni garantizará la administración del bien; por cuanto, este último aspecto sólo se alcanzará con la firma del convenio de administración y uso del área pública.

La regidora Maritza Segura comenta que en Comisión de Hacienda recomendaron algo al respecto; por lo que el regidor Minor Meléndez señala que no sabe si es mantenerlos o dejarlos para el próximo año, ya que se está realizando esas actividades dentro del salón y esa duda la tiene.

La Presidencia expone que lo mejor es pasar a la administración este documento para que la Ing. Lorelly Marín rinda un criterio técnico por parte de la Dirección de Inversión Pública tal y como lo recomienda la Asesoría de Gestión Jurídica.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DAJ-0919-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLICITAR CRITERIO A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DE REALIZAR LA REMODELACIÓN PROPUESTA POR LA ORGANIZACIÓN COMUNAL AL INMUEBLE ANEXO AL SALÓN COMUNAL DE LOS LAGOS, TAL Y COMO LO RECOMIENDA LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento CFU-0430-16 referente seguridad Urbanización Zumlo. AMH-1586-2016

Texto del AMH-1586-2016

Asunto tramite Oficio SCM-2062-2016 del 17 de noviembre del 2016, sesión 045-2016, suscribe Miguel Sanabria Quesada-Asunto Seguridad de Urbanización Zumlo.

Atendiendo solicitud del Concejo y para los fines correspondientes anexo copia del oficio CFU-0430-2016, suscrito por el Arquitecto Alejandro Chaves Di Luca, donde emite el informe y recomendación al respecto.

Texto del CFU-0430-2016

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, le informo que en atención al oficio **SCM-2062-2016** con fecha 23 de noviembre del 2016, Sesión extraordinaria Número **CERO CUARENTA Y CINCO - DOS MIL DIESEIS**, Celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 17 de noviembre del 2016, en el artículo II, el cual dice:

AUDIENCIA

Sesión Número: **045-2016**

Fecha: **17-11-2016**

2. Miguel Sanabria Quesada

Asunto: Caseta de seguridad de la Urbanización Zumblo.

Reciba un cordial saludo, a fin de que su autoridad conozca a plenitud las circunstancias fácticas del presente caso, procedo a continuación con los siguientes hechos fatigos de relevancia:

- Mediante **ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR NUMERO 17804** con fecha 8 de Setiembre 2016, se realiza inspección ocular se obtiene el siguiente resultado: *Me apersono al lugar y se observa una caseta de guarda de seguridad en parte en la vía publica en la zona verde y calle por lo que se le concede un plazo de cinco días naturaleza para que la elimine caceta de la vía pública, se deja nota con el guarda de seguridad u copia al señor Jaime Escalona Ruiz, encargado del Comité De Vecinos.*
- Con misiva de fecha 16 de setiembre recibida en la Alcaldía Municipal, los vecinos de Vecinos de “Calle las Mercedes”, se refieren al Acta de Inspección Ocular Numero 17804, en cual manifiestan *su intención de estar al día y en cumplimiento con la ley, sin embargo, para tomar las medidas de previsión en un tiempo razonable para no afectar la seguridad de la calle solicitan un plazo de al menos dos meses para cumplir con las acciones de: constituir formalmente una Asociación de Vecinos. Reunirse con personal municipal para reubicar la caseta de vigilancia. Así como la propuesta para brindar a la caseta servicios de agua, luz, baño. La vialidad de construir la caseta a en conjunto con la municipalidad. La asociación de vecinos estaría a cargo de la administración, mantenimiento y resguardo de la caseta.*
- Atendiendo la solicitud presentada el por los vecinos de los vecinos de la Urbanización Zumblo, y con la finalidad de no dejar en un estado de indefensión y en vista que para que se ajusten a derecho y normalicen la situación existen una imposibilidad real y se les otorgo un plazo dos meses con el fin de normalizar la situación.
- El día 3 de octubre del año en curso, el señor Miguel Sanabria Quesada mediante correo electrónico remite a Control Fiscal y Urbano una serie de denuncias presentadas en el Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y Contraloría de Servicios sobre el funcionamiento de una Caseta de Vigilancia sin los respectivos permisos municipales.
- Mediante el **ACTA DE NOTIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO 7525** con fecha 4 de octubre del octubre 2016, se realiza inspección ocular se ha constatas: **Caseta de vigilancia y aguja para control de acceso vehicular**, Se observa actuaciones que contradicen lo dispuesto al ordenamiento jurídico: **Obras sin licencia.** (Art. 74, 78, 79, 81 y 89 inciso a) de la ley De Construcciones, Artículo IV. 2 del Reglamento de Construcciones), **Derechos de tercero: No afectar con las obras se realizan propiedad privada, terceros o colindantes.** (Art. 3, 76, 81, 89 inciso d) de La

Ley De Construcciones); **Uso, ocupación, Materiales y Escombros en la Vía Pública** (Art. 5 y 6, 10, 11, 12 13, 89 inciso h) de *La Ley De Const.*, Art III.4., III. 6, III. 8., III.9, II.10, Regl. *Ley Const. y 63 Regl. Espacios Públicos Vialidad y Transporte del Plan Director Urbano* 76 Regl. *Espacios Públicos Vialidad y Transporte del Plan director Urbano* y 404 inciso 2) del Código Penal); **Invasión De La Vía Pública** (Art. 10, 11, 18 y 19, 24, 25, 34 de *La Ley De Construcciones*); **Aceras accesibles** (Art. IV. 3, Art. IV 4., IV.5. Regl. de *Construcciones*, Artículo 75 y 76 inciso d) Código Municipal y reglamento, Acuerdo de CM, Sesión 182-1983, Art. 124, 125, 126 Reglamento a la *Ley 7600*); Otros: *Ley N° 8892- REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES*. El propietario de la construcción deberá de cumplir con las siguientes disposiciones: **Tramitar el respectivo permiso municipal. Obras Clausuradas como medida cautelar. Otros: Se clausura el uso vigilancia y aguja para acceso hasta cumplir con todos los requisitos y obtener el permiso municipal correspondiente.**

- En seguimiento al caso mediante el ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR NUMERO 15315 con fecha 17 de noviembre del 2016 se procede a colocar nuevamente sellos de clausura como medida cautelar en vista el mecanismo de control y seguridad no se cuenta con los permisos respectivo esto con respecto a el acta de notificación número 7525 con fecha 2016.

A la fecha la caseta de seguridad y la aguja de control de la Urbanización Zumlo, Calle Las Mercedes se encuentra clausura como medida cautelar hasta tanto normalice su situación y tramite los respectivos permisos para su funcionamiento conforme la ley N° 8892. - Regulación De Mecanismos De Vigilancia Del Acceso A Barrios Residenciales

Sobre el tema la Ley “Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito”, N° 8892, se faculta a las municipalidades a autorizar la instalación de mecanismos de acceso y casetas de seguridad en barrios, caseríos y residenciales, en vista que no se cuenta con reglamento municipal vigente se debe referir y tramitar a través de la ley 8892.

Sobre el tema los vecinos de la urbanización deben formular dicho trámite ante los municipios, el artículo 2 de la mencionada ley, reconoce la posibilidad de realizarlo a través de una asociación formal comunitaria, como las asociaciones de desarrollo comunal u otras entidades jurídicamente similares o por medio de una solicitud firmada al menos por el setenta por ciento (70%) de los vecinos mayores de edad de la comunidad en cuestión.

Sobre las asociaciones de desarrollo comunal cabe señalar que estas funcionan como un medio para estimular a las poblaciones para procurar el desarrollo económico y social del país, para lo cual se les faculta para realizar actividades de desarrollo integral o específico en su propia comunidad.

Con relación al caso de interés, se observa no se ha presentado una solicitud formal cumpliendo a cabalidad con todos los requisitos señalados en la ley, además se debe adjuntar las firmas de vecinos que se indican forman parte del residencial. Por consiguiente, al no tener certeza de que las firmas aportadas correspondan al 70% de las personas mayor de edad del residencial debe aportarse la certificación de personería jurídica de la Asociación a fin de determinar, con relación a su objeto social, si resulta similar al de las asociaciones de desarrollo antes mencionadas.

Como requisito fundamental para la autorización solicitada, se requiere que la urbanización, barrio o caserío, debe ser de circuito cerrado o con calles sin salida. De acuerdo a la inspección realizada al sitio esta característica se cumple a cabalidad esta condición, pues la urbanización no conecta con otra localidad o urbanización.

No obstante, de acuerdo a la inspección ocular realizada se logró verificar la existencia de una caseta en la vía pública que obstruye el paseo peatonal al no cumplir al menos con el metro veinte, conforme lo señala el reglamento a la Ley De Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad, Decreto No. 26831-MP. Esto se constata con la fotografía que se incluye a continuación.



Al respecto, cabe hacer referencia al artículo 4 de Ley de Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito, N° 8892, el cual dispone:

ARTÍCULO 3.- Casetas de seguridad

*La organización vecinal de una comunidad podrá instalar casetas de seguridad sobre áreas públicas, tales como aceras, parques, franjas verdes u otras, o áreas privadas, **con el aval del propietario, para lo cual deberán cumplir lo prescrito en esta normativa y en la Ley N.º 8395, Servicios de seguridad privada.** En el caso de las aceras, la instalación de la caseta debe hacerse dejándose un espacio libre peatonal cuando menos de un metro y veinte centímetros.*

Dichas casetas podrán ser instaladas como puestos de seguridad para vigilar el acceso de vehículos en las vías de ingreso a caseríos, barrios o residenciales, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Ley, y se respetará el derecho al libre tránsito en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 4.- Mecanismos de vigilancia de acceso

La organización vecinal de una comunidad podrá instalar los mecanismos de vigilancia que estime pertinentes; no obstante, cuando se trate de un mecanismo que permita la vigilancia regulando el acceso al residencial o el barrio respectivo, solo podrán utilizarse cadenas de paso, agujas de seguridad o brazos mecánicos, manuales o automáticos, para ser instalados sobre la calzada, según sea el caso, junto a la caseta de seguridad correspondiente, para lo cual deberán cumplir lo prescrito en esta Ley.

De lo anterior se coligen los siguientes aspectos de especial interés con relación al caso de estudio:

- 1) que únicamente se admiten como mecanismos de control de acceso cadenas de paso, agujas de seguridad o brazos mecánicos, manuales o automáticos,
- 2) la instalación de mecanismos de control de acceso en la calle no así en las vías peatonales (aceras). Por lo tanto, es necesario eliminar la caseta de la acera, y la aguja que entorpece el paso sobre la acera.
- 3) Sin el visto bueno de ubicación y aval del dueño en que se ubica la caseta y mecanismo de control, no es posible que se ubique en el lugar que se encuentra por lo que debe ser removida o reubicada.
- 4) La caseta no cuenta con visto bueno y permiso del Concejo Municipal, no existe solicitud formal completa presentada.

Como puede apreciarse la caseta y aguja no cumple, debe ser retirada o reubicada al no tener aval del propietario, el incumplimiento a estas u otras disposiciones de la ley de referencia, daría lugar al inicio de un procedimiento administrativo que podría generar en el desmantelamiento de la caseta y mecanismo de acceso, así como la imposición de sanciones así las cosas el Concejo Municipal como máximo órgano puede proceder conforme lo señala la ley N° 8892,

ARTÍCULO 11.- Procedimiento administrativo

Los concejos municipales podrán suspender el permiso respectivo y ordenar de inmediato el impedimento del uso de la caseta o el mecanismo de vigilancia de acceso correspondiente, o bien, su desmantelamiento, cuando se haya comprobado, por parte de la municipalidad, que no se ha respetado la normativa establecida en esta Ley. Esta comprobación se podrá realizar por cualquier medio que constituya prueba fehaciente del incumplimiento referido.

Previo traslado y notificación de la denuncia a la organización vecinal involucrada, en estricto apego a los principios del debido proceso, dará lugar a la suspensión de funcionamiento o desmantelamiento señalados, ordenado por el concejo municipal mediante resolución razonada.

Contra dicha resolución, cualquiera de las partes podrá interponer los recursos de revocatoria, apelación y revisión, establecidos al efecto en el Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas.

En cuanto al diseño y materiales para la caseta y mecanismos de acceso debe la Asociación gestionante tramitar lo pertinente ante la Sección de Desarrollo Territorial el correspondiente permiso de construcción para lo cual le corresponde cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 6 de la Ley N° 8892, entre estos, aportar el diseño básico de la caseta, su ubicación, cumplir con el diseño de construcción y la utilización de los materiales apropiados para la caseta, además de los requisitos que exige ese departamento.

En virtud de lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal, como órgano colegiado que ostenta la potestad de control urbano del cantón de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, y, en vista que la aguja y la caseta de seguridad no cuentan con los respectivos permisos municipales y autorización por parte del Concejo Municipal, incumple la normativa accesibilidad, y no cuenta autorización del propietario para ubicarse al frente de su inmueble:

1. **Que el Concejo Municipal mantenga la medida cautelar de clausura preventiva realizada por la administración y esto hasta tanto no se cuente con el visto bueno y autorización municipal por lo que el mecanismo de acceso y caseta de seguridad, y el mismo no podrá entrar en funcionamiento hasta tanto se normalice su situación.**
2. **Retirar la caseta de seguridad y aguja de forma inmediata del lugar donde se ubica actualmente, en vista que donde se encuentra no tiene visto bueno y consentimiento del propietario del inmueble que la enfrenta, por lo que no cumple con las disposiciones del artículo 3 de la ley 8892.**
3. **Que la Comisión de obras defina en conjunto con el Departamento De Desarrollo Territorial el lugar más adecuado para la instalación o reubicación de la caseta de seguridad y la aguja, el mismo deberá contar con el visto bueno de los propietarios que la enfrenten, la misma se ajuste a las disposiciones del artículo 8 supra indicado.**
4. **En caso existir una afectación o perjuicio entre vecinos, propiedades o terceros, que lesione, produzca invasión, daño, molestias, incomodidad, destrucción, ocupación o menoscabo material, controversia, o disputas ahora o en el futuro, este Municipio no puede intervenir por ser tema del derecho privado, por lo que debe acudirse ante las instancias judiciales correspondientes para lo que corresponda.**

El regidor Nelson Rivas comenta que el informe del Arq. Di Luca es claro. El funcionario explica una serie de arbitrariedades contra el vecino. Hay un mal manejo en el sentido que le pusieron una casetilla al frente de su casa donde algunas personas cometían cosas que afectaban su familia. Es claro para la administración que nunca hubo ningún permiso. No es la administración quien debe dar permiso sino que es única y exclusivamente el Concejo y se hizo la obra sin permisos municipales, se brincaron una serie de procedimientos. Viene una serie de elementos que vienen a ratificar la posición que en un momento determinado asumieron los regidores propietarios y suplentes de oposición, ya que la administración cometió graves errores. Se dieron falencias y ellos consideraron que hacían buena acción y no tomaron en cuenta que había una familia afectada. Que dicha que la administración reconoce las violaciones en las que incurrieron y de alguna manera reconoce, que actuó muy mal. Ojala esto sirva para que se analice que esta el poder administrativo y el Concejo Municipal, por tanto debe haber respeto mutuo entre ambas instancias.

El regidor Minor Meléndez se refiere a los dos últimos puntos del informe. En estos se compromete a la Comisión de Obras y están al pie del cañón para buscar soluciones. Cuando se habla que deben elegir representantes de la comunidad, es porque se requiere hacer contratos y hacer documentos por escrito porque el día de mañana se vende una casa donde está la casetilla y vuelve a pasar lo mismo, pero si hay un contrato se puede solventar el tema, ej: lo que acaba de suceder. En el punto 5 es importante que se haga ver a los vecinos la figura jurídica correspondiente para evitar problemas futuros tanto a los vecinos como a este municipio.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez destaca que la aplicación de las recomendaciones son de acatamiento a muy corto plazo y esta propuesta del regidor Minor Meléndez requiere mucho más tiempo. Considera que el informe es puntual y aclara las dudas, pero no pone un margen tan amplio para constituir una asociación y debe ser prioritario correr la casetilla y la aguja.

La Presidencia señala que al parecer ya se corrió, a lo que responde el regidor Minor Meléndez que no se ha corrido ya que hoy paso por ese lugar y ahí estaba.

La síndica Nancy Córdoba explica que cuando don Miguel compro su casa ya estaba la casetilla. Por otro lado agrega que si los vecinos no traen los problemas, no se dan cuenta de lo que sucede. Agradece a la administración porque cuando llaman van ya que la comisión como tal no tiene inspectores para enviar. Sugiere que les hagan llegar los problemas, y cuando invitan al Concejo a una de las partes que están en conflicto se inviten a las dos partes involucradas, para escucharlas y tener ambas posiciones y el Concejo pueda valorar con todos los elementos del caso.

El regidor David León comenta que ya había una prevención a los vecinos por parte del Arq. Di Luca, por otra parte el tiempo debe acelerarse porque ya están sabidos. Aquí el problema es la falta de permisos municipales. Hay que visitar el lugar para ver que no es adecuado ni para el guarda de seguridad las condiciones en que está ese espacio y lo que aporta es inseguridad tanto para el guarda como para quienes viven en la comunidad. Hay una confusión entre lo que se dice en la administración y en la Alcaldía. Quien ha actuado en forma profesional es el Arq. Alejandro Chaves Di Luca. Hay que revisar actas porque el

Alcalde decía que una comunidad tenía como seguridad un portón y eso no lo permite la ley. Se ha dado largas al asunto por un tema politiquero y tener contenta a una parte de la comunidad. Hay que mejorar las condiciones para que esa aguja y casetilla les sirva de seguridad. Don Miguel no tiene porqué tolerar un tema que no está a derecho. La empresa llevaba años ocupando luz de la ESPH y no paga, además no pagan en Hacienda, entonces quien es el mal ciudadano. Aunque sea minoritario también es persona, es contribuyente y se debe tratar igual a cualquier persona. Para finalizar indica: “Que dicha que todavía queda gente profesional en la administración pública. Eso es lealtad”.

El regidor Minor Meléndez explica que hay dos formas de hacer esto una con la Asociación de Desarrollo Integral y la otra es por medio de ley 218 y lleva como un mes. Puede quedarse esto en buenas intenciones si la comunidad no se organiza. La ley dice que deben haber contratos con la empresa de seguridad y debe haber una organización, pero no puede hacerlo un vecino.

La regidora Ana Yudel comenta que puede ser validado por una asociación comunitaria, sea, de desarrollo comunitario. Agrega que lograr articular esa comunidad lleva muchísimo tiempo, pero esto podría ser un buen espacio de aprendizaje para la comunidad y para el Concejo. Indica que hay que pensar cómo mejorar.

La regidora Gerly Garreta piensa que talvez no cueste organizarlos, sería que la Licda. Priscila Quirós les ayude en la Comisión de Obras, de manera que sería ver cómo pueden ayudar. Agrega que lo importante es que la gran mayoría quiere esos mecanismos de seguridad.

La Presidencia comenta que ya se tienen todos los elementos, de ahí que le parece acoger el informe del Arq. Alejandro Chaves Di Luca e instruir a la administración para que sea de acatamiento inmediato.

El regidor Nelson Rivas comenta que dentro del informe, no se está dando la autorización para que coloquen la caseta y aguja, sino que luego ellos tienen que gestionar el permiso ante este Concejo Municipal. Reitera que no se autoriza de momento el traslado de casetilla para ningún lado, porque ellos deben traer una solicitud de esa casetilla.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CFU-0430-2016 SUSCRITO POR EL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCA – ENCARGADO DE CONTROL FISCAL Y URBANO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA Y DADO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, COMO ÓRGANO COLEGIADO QUE OSTENTA LA POTESTAD DE CONTROL URBANO DEL CANTÓN DE CONFORMIDAD CON EL DEL ARTÍCULO 13 INCISO P) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, Y, EN VISTA QUE LA AGUJA Y LA CASETA DE SEGURIDAD NO CUENTAN CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS MUNICIPALES Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, INCUMPLE LA NORMATIVA ACCESIBILIDAD, Y NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA UBICARSE AL FRENTE DE SU INMUEBLE:

1. EL CONCEJO MUNICIPAL MANTIENE LA MEDIDA CAUTELAR DE CLAUSURA PREVENTIVA REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN Y ESTO HASTA TANTO NO SE CUENTE CON EL VISTO BUENO Y AUTORIZACIÓN MUNICIPAL POR LO QUE EL MECANISMO DE ACCESO Y CASETA DE SEGURIDAD, Y EL MISMO NO PODRÁ ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO HASTA TANTO SE NORMALICE SU SITUACIÓN.
2. RETIRAR LA CASETA DE SEGURIDAD Y AGUJA DE FORMA INMEDIATA DEL LUGAR DONDE SE UBICA ACTUALMENTE, EN VISTA QUE DONDE SE ENCUENTRA NO TIENE VISTO BUENO Y CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE LA ENFRENTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 8892.
3. QUE LA COMISIÓN DE OBRAS DEFINA EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EL LUGAR MÁS ADECUADO PARA LA INSTALACIÓN O REUBICACIÓN DE LA CASETA DE SEGURIDAD Y LA AGUJA, EL MISMO DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LOS PROPIETARIOS QUE LA ENFRENTEN, LA MISMA SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 8 SUPRA INDICADO.
4. EN CASO EXISTIR UNA AFECTACIÓN O PERJUICIO ENTRE VECINOS, PROPIEDADES O TERCEROS, QUE LESIONE, PRODUZCA INVASIÓN, DAÑO, MOLESTIAS, INCOMODIDAD, DESTRUCCIÓN, OCUPACIÓN O MENOSCABO MATERIAL, CONTROVERSIA, O DISPUTAS AHORA O EN EL FUTURO, ESTE MUNICIPIO NO PUEDE INTERVENIR POR SER TEMA DEL DERECHO PRIVADO, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE ANTE LAS INSTANCIAS JUDICIALES CORRESPONDIENTES PARA LO QUE CORRESPONDA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 02 Comisión de Vivienda

ASISTENCIA:

Presentes: Priscila María Álvarez Bogantes, Regidora Suplente, Coordinadora. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez, Síndico Propietario, Secretario. Pedro Sánchez Campos, Regidor Suplente. Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria.

Ausente con justificación: Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

La Comisión de Vivienda rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el día lunes 17 de octubre del 2016 a las diecisiete horas con cincuenta minutos.

1. **REMITE:** SCM-1071-2016.

SESIÓN N°: 12-2016.

FECHA: 20-06-2016.

DOCUMENTO N°: 988-15.

ASUNTO: Remite MH-OIEG-192-2016 referente a solicitud de ayuda para traer al padre de la Sra. Maribel Sánchez Calero de Cariari de Guápiles. **AMH-751-2016 / N°988-15.**

Texto del oficio MH-OIEG-192-2016, que dice:

“En referencia al SCM-824-2016 y documento N°938, en donde la comisión de vivienda, recomienda al Concejo Municipal trasladar a este servidor a fin de que se proceda con el caso planteado por la señora Maribel Sánchez Calero (verificar segundo apellido, ya que no coincide con número de cédula).

La señora Maribel Sánchez Calvo (apellido correcto), solicita a esta Administración Municipal ayuda socio-económica a favor de su padre: Raúl Sánchez Alfaro, quien es una persona adulta mayor, mismo que no posee pensión y vive solo en una casa en Cariari de Guápiles y que por la condición de desempleo en la que se encuentra doña Maribel, se le dificulta ayudarlo económicamente.

El caso fue atendido en esta oficina, se contactó vía telefónica y se corroboró lo siguiente:

1. *La Sra. Sánchez reside en Jardines Universitario #2, comunidad que pertenece al Cantón vecino de San Rafael de Heredia.*
2. *La solicitante desea apoyo económico para su padrea adulto mayor, residente en Cariari de Guápiles con el fin de trasladarlo a vivir en Heredia.*
3. *Se indago la situación de la Sra. Sánchez, quien tiene 49 años, se encuentra actualmente sin trabajo remunerado y reside en un cuarto prestado.*

Analizada la situación expuesta por la solicitante, resulta improcedente esta petición debido a que la ayuda solicitada es para una persona adulta mayor (PAM) que no reside en el Cantón de Heredia, dificultando con esto su valoración y posible asignación de algún subsidio o la incorporación eventual en algún programa de atención.

Considerando la condición de vulnerabilidad expuesta por la Sra. Sánchez, se realizan las coordinaciones correspondientes a fin de que su caso sea valorado por las instancias competentes tanto de la solicitante como de la PAM a quien hace referencia en sus documentos, por lo que se envía referencia a Licenciada Evelyn Jiménez, Encargada de Red de Cuido de Pococí, para lo que corresponda.

Sin más por el momento, y esperando la comprensión del caso se despide

Kenneth Arguedas Navarro

Oficina de Igualdad, Equidad y Género”

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, ya que ya fue resultado por la Administración.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 02 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIVIENDA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE YA FUE RESULTO POR LA ADMINISTRACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. **REMITE:** SCM-1754-2016.

SESIÓN N°: 36-2016.

FECHA: 10-10-2016.

ASUNTO: Segundo Concurso de Bono Colectivo 2016, Áreas Verdes Recreativas “Activemos el espacio Público”. **MIVAH-DMVAH-0494-2016.**

Texto del oficio MIVAH-DMVAH-0494-2016, que dice:

“Sirva la presente para saludarlos y a la vez, comentarles que el pasado 5 de agosto, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos lanzó el SEGUNDO CONCURSO DE BONO COLECTIVO 2016. ÁREAS VERDES RECREATIVAS: “Activemos el espacio público”.

Con este concurso, el MIVAH pretende promover mejores mecanismos d transparencia en la selección de las comunidades beneficiarias del Bono Colectivo, además de diversificar las opciones de comunidades en las cuales invierte el Estado y crear oportunidades para la dotación de áreas públicas recreativas en el país.

El Bono Colectivo es un subsidio que el Estado costarricense brinda como herramienta de la política pública para mejoramiento de barrios, que busca superar las condiciones de exclusión y segregación de sectores de la sociedad, con el fin de facilitar el desarrollo de asentamientos humanos con condiciones de equidad, habitabilidad, sostenibilidad y accesibilidad.

De manera más cordial me permito a instarlos para que participen en conjunto con las Asociaciones de Desarrollo Comunal y los profesionales en el área de la arquitectura y la ingeniería.

Los requerimientos del concurso está disponibles en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos: www.mivah.go.cr

Sin más por el momento se despide

Rosendo Pujol Mesales

Ministro”

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar esta información a los Concejos de Distrito para que cada uno proponga proyectos para sus comunidades.

// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 02 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIVIENDA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTA INFORMACIÓN A LOS CONCEJOS DE DISTRITO PARA QUE CADA UNO PROPONGA PROYECTOS PARA SUS COMUNIDADES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. REMITE: SCM-1623-2016.

SESIÓN N°: 32-2016.

FECHA: 19-09-2016.

ASUNTO: Segundo Concurso de Bono Colectivo 2016, Áreas Verdes Recreativas “Activemos el espacio Público”. **MIVAH-DMVAH-0494-2016.**

El texto del oficio SCM-1623-2016, el mismo que el SCM-1754-2016, que se analizó en el punto 2 de este informe.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, dejar para conocimiento ya que es el mismo traslado del punto 2 de este mismo informe.

El regidor Nelson Rivas comenta que este informe es correcto, lo que no es correcto es que se ponga ausente a su persona porque ni sabe cuándo se reúnen y nunca lo han invitado a las reuniones.

La Licda. Priscila Quirós explica que se puso ausente porque estaba reunido en otra comisión, pero sería que se aclare con la Secretaria de Comisiones, María José González.

La Presidencia pregunta que si han invitado al regidor Nelson Rivas; a lo que responde la regidora suplente Priscila Álvarez que se envía un mensaje nada más.

La Presidencia manifiesta que es importante llamar y que le confirmen si ha recibido el mensaje.

La regidora Laureen Bolaños externa su apoyo a lo que siempre ha dicho la regidora Maritza Segura, en el sentido de convocar a las reuniones de comisiones en sesión de Concejo.

La Presidencia señala que se puede reforzar en sesión, por tanto al final se puede hacer las convocatorias a reuniones de comisión.

La regidora Ana Yudel señala que es mejor un mensaje y una llamada para que quede la notificación realizada.

La síndica Nancy Córdoba manifiesta que la Comisión de Seguridad tiene un chat y se envía un mensaje a todos y cuando se reúnen antes de la hora es porque reciben a otras personas, de manera que ese ha sido un buen medio de comunicación.

La Presidencia comenta que la convocatoria la hace el coordinador.

El regidor David León señala que en la Comisión de Cultura le pasaba lo mismo, ya que no lo invitaban, sin embargo ahora que sabe los días no hay reunión, sea tiene esa experiencia.

El regidor Nelson Rivas agrega que la idea es aprovechar los recursos y se coordine alguna capacitación o coordinación, para que todos los distritos tengan recursos y se concrete en obra, para personas que integran nuestra comunidad heredia.

La regidora Nelsy Saborío comenta que ha tenido varias situaciones donde convocan y ni siquiera les avisan que no hay reunión y ha tenido que venirse más temprano de su trabajo, sin embargo cuando llega acá se da cuenta que no hay reunión pero no le han comunicado nada, por tanto solicita que así como los convocan que también les comuniquen cuando se suspende una reunión porque considera que debe haber un respeto del tiempo de los demás.

La regidora Maritza Segura aclara que la regidora Antonieta Campos ha estado muy enferma y por tal razón no ha podido convocar a reuniones de la Comisión de Cultura ni ha asistido a las sesiones del Concejo, de ahí las disculpas porque está enferma.

El regidor Minor Meléndez explica que el MIVHA es el órgano rector y tienen fecha límite para recepción de proyectos y eso es lo que deben complementar. Hay una gran cantidad de dinero hacia Heredia para trabajar en Guararí pero se necesita concretar. Considera que hay falencias en las comisiones que pueden generar roces entre los y las regidores, los cuales son innecesarios si se maneja una buena comunicación.

// ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 02 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIVIENDA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 13 Comisión Gobierno y Administración

ASISTENCIA:

Presentes: Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Coordinador. Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria. Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario. Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario.
Asesora Legal del Concejo Municipal: Licda. Priscila Quirós Muñoz.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 30 de noviembre del 2016 a las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos.

1. REMITE: SCM-1881-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 41-2016.

FECHA: 31-10-2016.

DOCUMENTO N°: 785-16.

ASUNTO: Remite documento suscrito por el Pbro. Walter Marchena, cura Párroco Iglesia Santa María de las Mercedes, en la cual solicita permiso para utilizar las instalaciones del Campo Ferial para el día 11 de diciembre, para realizar tradicional bingo navideño. **AMH-1366-2016 / N°785-16.**

Texto del oficio con fecha del 20 de octubre del 2016, suscrito por el Pbro. Walter Marchena Cordero, que dice:

“Reciba un muy cordial saludo en nombre de nuestro Señor Jesucristo.

El próximo domingo 11 de diciembre estaremos celebrando en nuestra Comunidad Parroquial el Tradicional Bingo Navideño a las 11:00 a.m.

Lo recaudado en este evento será para recaudar fondos para los trabajos que se deben realizar en nuestro Templo Parroquial.

Por tal motivo y conocedores de su generosidad es que acudimos a usted con el fin de solicitarle el préstamo del Campo Ferial ubicado en nuestra comunidad para poder realizar dicho bingo.

Cualquier consulta me pueden llamar al teléfono 2261-2905 o al 8862-3372 con la señora Rosario Arrieta.

En espera de una respuesta positiva y agradeciéndole por su atención a la presente en Jesús y María seguro servidor.”

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda devolver esta solicitud a la Presidencia Municipal, para que valore el tema y defina los requisitos para el permiso solicitado.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME Nº 13 QUE PRESENTA LA COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE VALORE EL TEMA Y DEFINA LOS REQUISITOS PARA EL PERMISO SOLICITADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. REMITE: SCM-1882-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN Nº: 41-2016.

FECHA: 31-10-2016.

DOCUMENTO Nº: 784-16.

ASUNTO: Remite PRMH-606-2016, referente a Licitación Pública Nº2016 LN-000001-01 “Suministros e instalación de máquinas en ejercicio y juegos infantiles en área públicas a definir por demanda para la Municipalidad.” **AMH-1346-2016 / Nº784-16.**

(ANEXO 1)

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, el informe sobre los juegos infantiles y máquinas de ejercicio instalados por la Municipalidad de Heredia. También se recomienda, enviar una copia a la Comisión de Obras, para lo que corresponda.

// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME Nº 13 QUE PRESENTA LA COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL INFORME SOBRE LOS JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIO INSTALADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. TAMBIÉN SE ENVÍA UNA COPIA A LA COMISIÓN DE OBRAS, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. REMITE: SCM-1922-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN Nº: 42-2016.

FECHA: 07-11-2016.

DOCUMENTO Nº: 795-16.

ASUNTO: Remite informe de acuerdos y traslados Nº17. **AMH-1374-2016 / Nº0795-16.**

Texto del oficio AMH-1374-2016, que dice:

“ASUNTO: INFORME DE TRASLADOS correspondiente al año 2016.
Informe N.17 que comprende de las Sesiones N. 002 a la 013-2016.

Para su conocimiento y demás fines, remito informe referente a los Traslados encomendados a esta Alcaldía.

Informe	Sesión
Nº182-2016	Nº002-2016, de fecha 02 de mayo del 2016.
Nº183-2016	Nº003-2016, de fecha 09 de mayo del 2016.
Nº184-2016	Nº004-2016, de fecha 16 de mayo del 2016.
Nº185-2016	Nº006-2016, de fecha 23 de mayo del 2016.
Nº186-2016	Nº007-2016, de fecha 30 de mayo del 2016.
Nº187-2016	Nº009-2016, de fecha 06 de junio del 2016.
Nº188-2016	Nº010-2016, de fecha 13 de junio del 2016.
Nº189-2016	Nº012-2016, de fecha 20 de junio del 2016.
Nº190-2016	Nº013-2016, de fecha 27 de junio del 2016.

De igual manera hago referencia, al estado actual de los acuerdos que se encuentran pendientes de trámite.

Nº191-2016	Nº479-2016, de fecha 21 de marzo del 2016.
Nº192-2016	Nº483-2016, de fecha 12 de abril del 2016.
Nº193-2016	Nº486-2016, de fecha 25 de abril del 2016.

MBA. José Manuel Ulate
Alcalde Municipal.”

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal.

// ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 13 QUE PRESENTA LA COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. REMITE: SCM-1745-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 36-2016.

FECHA: 10-10-2016.

DOCUMENTO N°: 720-16.

ASUNTO: Autorización para contratar servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito de Vara Blanca, mediante modificación unilateral de contrato en virtud del artículo 200 del reglamento a la ley de contratación administrativa. **AMH-1259-2016 / N°720-16.**

(ANEXO 2)

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

A) Acoger en todos sus extremos el Informe PRMH-0634-2016, suscrito pro Enio Vargas Arrieta – Proveedor Municipal.

B) Autorizar al Alcalde Municipal SEÑOR José Manuel Ulate Avendaño a presentar la solicitud de autorización a la Contraloría General de la República para realizar una modificación al contrato suscrito con el Consorcio Tecnoambiente-Robsa-Lumar en virtud del artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

C) Que la modificación contractual comprende la inclusión del servicio de recolección (ruta adicional) de residuos en los mismos términos de contrato existentes según contrato N°42-2015/LN000002-01/2013 por el servicio de recolección de residuos en el distrito Vara Blanca con los siguientes términos adicionales:

- a. Contratará el servicio de recolección de residuos en el Distrito de Vara Blanca con una frecuencia de 1 vez por semana, los días jueves a partir del mediodía.
- b. El servicio abarcará todo el distrito de Vara Blanca.
- c. Para la recolección se utilizará un camión recolector compactador de carga trasera y un camión de adrales de cajón abierto para calles de difícil acceso.
- d. Los servicios de disposición final de los residuos sólidos ordinarios y los residuos de manejo especial (no tradicionales) recolectados se mantendrán en las mismas condiciones existentes con el Consorcio Tecnoambiente-Rabsa-Lumar.

D) Que la modificación del contrato a suscribir deberá contar con la aprobación interna por parte de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia.

La regidora Laureen Bolaños señala que había externado su preocupación por el estado en que puede llegar el camión a la Vara Blanca, sea, si llega con basura entonces alguien debe fiscalizar como llega el camión, para lo cual puede ser el Policía Municipal que se encuentra allá, esto a efectos de mejora.

El regidor David León señala que dieron unos reportajes en televisión y vieron lo que vive Juan Viñas y una de las cosas que entendieron es que necesitan un camión normal de carga, porque es suficiente para el área, de ahí que es menos el mantenimiento. Vara Blanca es una comunidad alejada del resto de Heredia. Esta ese modelo de Juan Viñas que es una comunidad similar a la de Vara Blanca y estadísticas demuestran que zonas las rurales desechan aquellos residuos que son orgánicos, inclusive se puede hacer modelos de Compostela para cada uno de los vecinos y no requiere una gran inversión. Se puede hacer algo diferente en Vara Blanca. Hay que salirse del esquema en el buen sentido de la palabra, de ahí que faltó esa perspectiva en este tema visión más acorde con el manejo de residuos en forma sostenible.

Con respecto al tema de requisitos para la actividad en el campo ferial, hay algo que no ha dicho nada la administración y es que hay una actividad que no se pudo realizar y fue la actividad gastronómica y fue a falta de un plan de emergencias, porque qué pasa si se debe evacuar el edificio, de manera que se debe contar con el plan de emergencia.

El regidor Daniel Trejos explica que la recolección de residuos sólidos la tiene que prever la misma administración con los cambios que tienen en el contrato y con la viabilidad que debe ser adaptado a las condiciones y cambio climático de la zona. La Administración debe decirle a la empresa las condiciones, por las características de la zona. Con respecto al modelo de Juan viñas se puede plantear un proyecto no solo para Vara Blanca sino plantear la utilización en Heredia para el tema de Heredia sostenible, para lo cual esto lo puede hacer la comisión de ambiente. Con respecto al campo ferial deben estar señaladas las áreas para una emergencia y deberían ir trabajando e implementando en todas las infraestructuras en los edificios municipales, estos planes de emergencia.

El síndico Rafael Barboza comenta que le alegra mucho porque esto se ha venido manejando desde hace mucho tiempo. Informa que en la comunidad hay un recolector que viene recogiendo y lo pagan ellos. Han

venido haciendo denuncias porque no saben adónde votan la basura muchas personas, por lo que de esta forma los vecinos deberán hacer uso del servicio y se estaría regulando la actividad. Quieren que las personas depositen la basura como se plantea y paguen el servicio para ir limpiando la comunidad.

El regidor Daniel Trejos comenta que pueden coordinar con la señora Teresita Granados para hacer toda una campaña de recolección.

El regidor David León explica que es la experiencia de un lugar donde el servicio no existe. Si la Municipalidad asume ese servicio la comunidad debe pagar. Agrega que el mismo servicio es la campaña que van hacer. La compañera Teresita hace un excelente trabajo pero todos debemos ir creando conciencia de sostenibilidad. Todos debemos de entender y tener una noción básica. Indica que gracias al señor Alcalde este municipio adolece de Plan de Emergencias y el regidor Daniel Trejos reconoce esa debilidad. Este es el primer paso, sea, reconocer que hay un problema. Solicita que cuando se diseñe este plan los capaciten para conocerlo en toda su dimensión. Considera que ha habido elementos y recursos pero no ha habido voluntad para hacerlo.

// ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 13 QUE PRESENTA LA COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACoger en todos sus extremos el informe PRMH-0634-2016, suscrito por el Lic. ENIO VARGAS ARRIETA – PROVEEDOR MUNICIPAL.**
- b. **AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO A PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO SUSCRITO CON EL CONSORCIO TECNOAMBIENTE-ROBSA-LUMAR EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 200 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- c. **QUE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL COMPRENDE LA INCLUSIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN (RUTA ADICIONAL) DE RESIDUOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE CONTRATO EXISTENTES SEGÚN CONTRATO N°42-2015/LN000002-01/2013 POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL DISTRITO VARA BLANCA CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS ADICIONALES:**
 - a. **CONTRATARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL DISTRITO DE VARA BLANCA CON UNA FRECUENCIA DE 1 VEZ POR SEMANA, LOS DÍAS JUEVES A PARTIR DEL MEDIODÍA.**
 - b. **EL SERVICIO ABARCARÍA TODO EL DISTRITO DE VARA BLANCA.**
 - c. **PARA LA RECOLECCIÓN SE UTILIZARÍA UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA Y UN CAMIÓN DE ADRALES DE CAJÓN ABIERTO PARA CALLES DE DIFÍCIL ACCESO.**
 - d. **LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (NO TRADICIONALES) RECOLECTADOS SE MANTENDRÁN EN LAS MISMAS CONDICIONES EXISTENTES CON EL CONSORCIO TECNOAMBIENTE-RABSA-LUMAR.**
- d. **QUE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN INTERNA POR PARTE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. REMITE: SCM-1746-2016.

SUSCRIBE: Wilfrido Alvarado Chaves – Presidente Asociación Vecinos Valle La Joya.

SESIÓN N°: 36-2016.

FECHA: 10-10-2016.

DOCUMENTO N°: 707-16.

ASUNTO: Solicitud de que valoren propuesta de desarrollo proyecto de compra y construcción de salón multiuso para la comunidad. **Tel: 8939-3806 / N°707-16.**

(ANEXO 3)

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, solicitar un informe jurídico a la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, para conocer si es posible o no dicha propuesta.

// ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 13 QUE PRESENTA LA COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR UN INFORME JURÍDICO A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA CONOCER SI ES POSIBLE O NO DICHA PROPUESTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 16 Control Interno

Traslado de Documentos: SCM-1539-2016 Doc. No.620
Fecha: 05 de setiembre2016

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal.

Asunto: Remite CI-073-2016, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2016-2017. AMH-1101-2016.

El informe corresponde a la evaluación anual del Sistema de Control Interno; el cual es emitido en cumplimiento del artículo 17, inciso b) de la Ley General de Control Interno, No. 8292; asimismo, en cumplimiento del Proceso de Autoevaluación de Control Interno Institucional, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 392-2015 del 23 de febrero 2015, el cual establece la metodología y alcance de la Autoevaluación de Control Interno de la Municipalidad de Heredia.

Se indica en el documento que se mantienen las evaluaciones individuales y se llevó a cabo el segundo ejercicio por proceso, aplicado al proceso de Adquisiciones y Aprovisionamiento. Se desarrollaron dos cuestionarios, como herramientas para realizar la evaluación, los cuales fueron aplicados y cada autoridad procedió a establecer los planes de acción respectivos para subsanar las debilidades u oportunidades de mejora detectadas. Se brindó el servicio de asesoría y acompañamiento por parte de la Unidad de Control Interno, atendándose las solicitudes de los titulares que conformaron en tiempo sus informes.

En el informe se exponen los resultados, destacando los resultados generales, por componente y los resultados de la evaluación integral del proceso de Adquisiciones y Aprovisionamiento. Asimismo, se destacan las principales acciones establecidas para subsanar las debilidades detectadas y se indican algunas observaciones generales.

A continuación se transcriben las conclusiones y sugerencias del documento

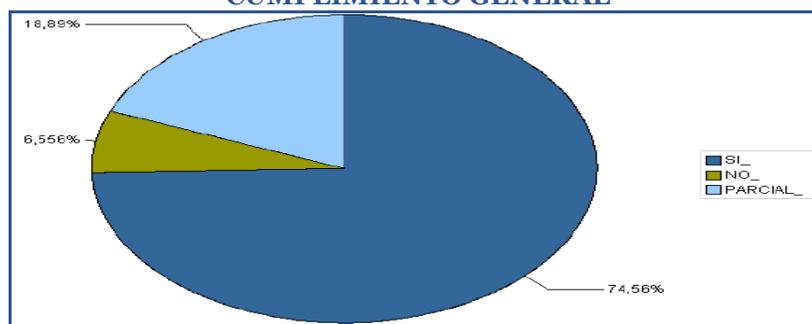
“CONCLUSIONES

Es importante recordar que la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

De acuerdo con la información registrada por cada titular en sus informes de la Autoevaluación de Control Interno del 2016-2017, tenemos:

- a) Para el desarrollo del Proceso de Autoevaluación de Control Interno 2016-2017, se elaboraron dos cuestionarios: un cuestionario general para la evaluación departamental, integrado por treinta y seis preguntas, con las cuales se valoró el grado de cumplimiento de las Normas de Control Interno para el Sector Público en los procesos autoevaluados por cada dependencia. Para la evaluación integral por proceso, se aplicó un cuestionario de cuarenta ítems evaluando el cumplimiento de las Normas de Control Interno, así como aspectos específicos del proceso de Adquisiciones y Aprovisionamiento.
- b) A nivel institucional se presentó el siguiente nivel de cumplimiento:

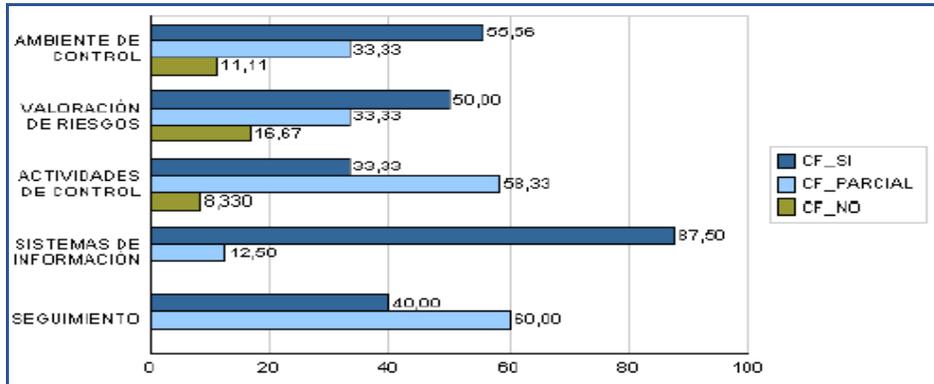
**Gráfico No.1
RESULTADO AUTOEVALUACION
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2016-2017
CUMPLIMIENTO GENERAL**



Fuente: Resultados del SACI, con base en los Informes de Autoevaluación 2016-2017 de cada unidad administrativa.

Por cada uno de los cinco componentes que integran el Sistema de Control Interno gráficamente, se observa como sigue:

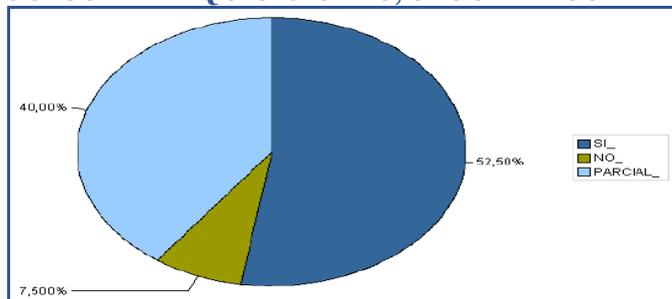
Gráfico No. 8
AUTOEVALUACIÓN 2016-2017: CUESTIONARIO DEPARTAMENTAL
NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR
COMPONENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



Fuente: Resultados del SACI, con base en los Informes de Autoevaluación 2016-2017 registrados por cada titular.

- c) Acorde con el objetivo del proceso de la autoevaluación, se logró delimitar los aspectos susceptibles de mejora, para los procesos autoevaluados y se han establecido los planes de acción necesarios para su atención. Para aquellas medidas en las que la unidad administrativa requiere la incorporación de recursos específicos, cada autoridad lo ha indicado en su informe y asumió la responsabilidad de realizar la gestión respectiva ante la Administración para su incorporación en el PAO-Presupuesto 2017.
- d) En términos generales, las medidas establecidas contemplan acciones de tales como: Actualizaciones de Reglamentos, mejoras en sistemas de información como el Acuersoft, Audinet y sistemas de gestión documental en Asesoría Jurídica y Control Fiscal, actualizaciones de información, Plan de Inducción del Personal, nuevo Plan Quinquenal de Gestión Vial, evaluaciones de efectividad de controles, Políticas y directrices en procesos como Seguridad Ciudadana, Atención de la Persona Adulta Mayor, de Elaboración de Estados Financieros; Seguimiento de Proyectos de Tecnologías de Información, verificaciones periódicas del avance de la gestión.
- e) Por su parte, los resultados de la Autoevaluación aplicada al proceso de Adquisiciones y Aprovisionamiento refleja los siguiente resultados:

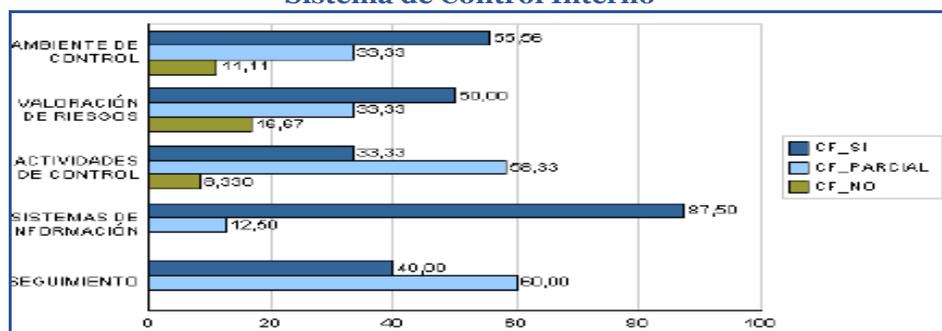
Grafico No.2
RESULTADO AUTOEVALUACION
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2016-2017
DEL PROCESO DE ADQUISICIONES, SEGÚN EL CUMPLIMIENTO



Fuente: Resultados del SACI, con base en el Informe de Autoevaluación 2016-2017 registrado por el Equipo Evaluador.

Por cada uno de los cinco componentes que integran el Sistema de Control Interno gráficamente, se observa como sigue:

Gráfico No. 9
Autoevaluación 2016-2017: Cuestionario Proceso de
Adquisiciones Nivel de Cumplimiento por Componente del
Sistema de Control Interno



Fuente: Resultados del SACI, con base en el Informe de Autoevaluación 2016-2017 registrado por el Equipo Evaluador.

- f) Dentro del Plan del Procedimiento de Adquisiciones y Aprovisionamiento hay acciones importantes, como: Plan de proyección de compras, políticas y directrices, capacitaciones, identificación de vulnerabilidad de riesgo de fraude, Política de Compras Verdes y seguimientos periódicos de ejecución.
- g) Destacan algunos aspectos en este periodo, según se señala en el apartado 2.4 del informe.
- h) Con la evaluación por proceso realizada, por parte del equipo evaluador integrado por los Directores de las áreas sustantivas, la Coordinadora de Planificación, la representante de Alcaldía ante el Comité Institucional de Control Interno y el Proveedor Municipal, se obtuvieron resultados significativos, al realizarse un análisis integral y plan de acción con acciones coordinadas y de aporte interdepartamental.

Conforme la normativa interna, en el año 2017 se dará el respectivo seguimiento a la implementación de los planes establecidos y cada titular realizará la evaluación de su efectividad.

4. SUGERENCIAS.

De conformidad con lo expuesto en el presente informe, se someten a consideración las siguientes sugerencias:

4.1 Sugerencias al Concejo Municipal:

4.1.1 Analizar y aprobar el presente informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2016-2017, según corresponde a esta autoridad así como girar las instrucciones correspondientes para que se inicie la implementación de las medidas seleccionadas, conforme a los plazos establecidos.

4.1.2 Analizar y aprobar, conforme las competencias de ese Concejo, la solicitud presupuestaria que presente la Administración de los recursos requeridos para la implementación de las medidas seleccionadas.

4.2 Sugerencias al Alcalde Municipal:

4.2.1 Analizar y aprobar las medidas seleccionadas y cronogramas de cumplimiento propuestos por las Direcciones, Jefaturas y Encargados, según corresponda a esa autoridad.

4.2.2 Valorar la incorporación presupuestaria de los recursos requeridos para la implementación de las medidas, según las solicitudes que vayan presentado cada autoridad; acorde con la disponibilidad y prioridad institucional.

4.2.3 Contando con su aprobación según lo indicado en el punto 4.2.1, , girar las instrucciones correspondientes a las Direcciones, Jefaturas y Coordinadores con el fin de que procedan a:

- a) Implementar las medidas seleccionadas conforme a los plazos establecidos y aplicar el debido seguimiento para valorar la efectividad de dichas medidas correctivas.
- b) Remitir los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de las medidas establecidas a la Unidad de Control Interno en los diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre del 2017.

Recomendación:

Esta Comisión Especial recomienda:

1. Aprobar el Informe de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2016-2017, tal como ha sido planteado.
2. Instruir a la administración, a fin de que se giren las instrucciones correspondientes para dar inicio con el seguimiento a los planes de acción establecidos.

// ANALIZADO EL INFORME N° 16 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL INFORME DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2016-2017, TAL COMO HA SIDO PLANTEADO.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR INICIO CON EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESTABLECIDOS.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 17 Control Interno

Traslado de Documentos: SCM-1540-2016 Doc. No.633
 Fecha: 05 de setiembre 2016

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal.

Asunto: Remite CI-074-2016, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Valoración de Riesgos Institucional 2016-2017. AMH-1104-2016.

El informe corresponde a la Valoración de Riesgos Institucional que se lleva a cabo de anualmente; el cual es emitido en cumplimiento de los artículo 14 y 18 de la Ley General de Control Interno, la Directrices de la Contraloría General de la República No R-CO-064-2005, del 01 de julio del 2005; Asimismo, se desarrolla en cumplimiento del Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No.392-2015 del 23 de febrero de 2015.

En el documento se exponen los resultados destacando: riesgos identificados según su nivel de riesgo, riesgos identificados según la estructura de riesgos y observaciones generales sobre el proceso. Se realizó la evaluación en cada departamento y se llevó a cabo el segundo ejercicio por proceso, aplicado al proceso de Adquisiciones y Aprovisionamiento.

A continuación se transcriben las conclusiones y sugerencias del documento:

3. “CONCLUSIONES

Primeramente, recordar que la confiabilidad, relevancia y pertinencia de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292. Asimismo, la conformación de los respectivos expedientes de respaldo de evidencias reportadas y proceso de análisis es responsabilidad directa de cada titular, conforme con la normativa interna del proceso.

De conformidad con los informes de valoración de riesgos del período 2016-2017, registrados por cada autoridad administrativa y del equipo evaluador, se concluye:

- 3.1** Fueron identificados setenta y siete riesgos; de los cuales, el 42.86% corresponden a riesgos de nivel alto, un 31.17% corresponden a riesgos de nivel medio y un 25.97% fueron valorados con nivel bajo.

Con base en esos resultados y de acuerdo con el parámetro de aceptabilidad definido en el Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia, el 74.03% de los riesgos valorados en este proceso (altos y medios) serán debidamente administrados.

- 3.2** Para la debida administración de los riesgos de nivel alto y medio (riesgos administrables) han sido establecidas medidas tales como: Formularios del Ciclo de Auditoría, actualización de manuales, emisión de instructivos y directrices específicas; solicitudes para evaluaciones de estructura (requerimientos de personal); Plan de Inducción de Personal; Diagnosticar las necesidades de gestión documental de la Municipalidad de Heredia y diseñar una estrategia de gestión documental a través de una contratación externa; Nuevo Plan Quinquenal de Gestión Vial, con valoración de riesgos.
- 3.3** Dentro del Plan del Proceso de Adquisiciones y Aprovisionamiento, el Equipo Evaluador definió acciones tales como: Directriz donde solicite a funcionarios responsables de la gestión de abastecimiento que se incluya una serie de información necesaria para cumplir con lo indicado con los artículos 7 y 59 Ley de Contratación Administrativa y 8 y 148 de su Reglamento; Plan de proyección de compras institucionales.
- 3.4** Para aquellas medidas en las que la unidad requiere la incorporación de recursos específicos, cada titular lo ha indicado en la columna de recursos financieros correspondiente y asume la responsabilidad de realizar la gestión respectiva para su incorporación en el PAO-Presupuesto 2017.
- 3.5** Conforme con la estructura de riesgos institucional, de los setenta y siete riesgos valorados, el 70.13% corresponden a riesgos interno y un 29.87% riesgos externos. Asimismo, por tipo específico de riesgo, destacan primordialmente los riesgos de tipo operativo, los cuales representan el 55.84% (cuarenta y tres riesgos) de los riesgos identificados. Las siguientes categorías a destacar son: riesgos institucionales (9.09%) y riesgos estratégicos (7.79%).
- 3.6** Se detallan en el apartado 2.3 del documento, observaciones generales, entre ellas: El servicio de asesoría fue brindado a nivel interno, por la Coordinadora de Control Interno; algunas dependencias requirieron mayor tiempo al plazo establecido para la conformación de sus informes; mediante reunión con el Comité Institucional de Control Interno fueron analizados los resultados, se realizaron actualizaciones en la información requerida y se establecieron acciones para su atención estratégica correspondiente.

Conforme con nuestra normativa, cada titular aplicará el seguimiento continuo correspondiente para realizar una adecuada gestión de los riesgos valorados en este proceso; asimismo, como parte de la estrategia institucional, se generarán durante el año 2017 los respectivos informes de seguimiento a la implementación de los planes de acción y de revisión de los riesgos.

4. SUGERENCIAS

En virtud de lo expuesto en el presente informe, se someten a consideración las siguientes sugerencias:

4.3 Sugerencias al Concejo Municipal:

- 4.3.1** Analizar y aprobar el presente informe de Valoración de Riesgos 2016-2017, según corresponde a esta autoridad así como girar las instrucciones correspondientes para que se inicie la implementación de los planes de acción, conforme a los plazos establecidos.
- 4.3.2** Analizar y aprobar, conforme las competencias de ese Concejo, la solicitud presupuestaria que presente la Administración de los recursos requeridos para la implementación de las medidas seleccionadas.

4.4 Sugerencias al Alcalde Municipal:

- 4.4.1** Analizar y aprobar los planes de acción y plazos de cumplimiento propuestos por las Direcciones y Jefaturas, según corresponda a esa autoridad.
- 4.4.2** Valorar la incorporación presupuestaria de los recursos requeridos para la implementación de los planes, según las solicitudes que vayan presentado cada Titular; acorde con la disponibilidad y prioridad institucional.
- 4.4.3** Contando con su aprobación según lo indicado en el punto 4.2.1, , girar las instrucciones correspondientes a las Direcciones, Jefaturas y Coordinadores con el fin de que procedan a:
 - a) Implementar los planes de acción establecidos conforme con la programación realizada y aplicar el debido seguimiento para valorar la efectividad de dichas medidas, así como la identificación oportuna de nuevos riesgos relacionados al proceso. Informar oportunamente si se presentasen limitaciones en la ejecución, para la toma de decisiones correspondiente.

- b) Remitir los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de las medidas establecidas a la Unidad de Control Interno en los diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre del 2017.”

Recomendación:

Esta Comisión Especial recomienda:

1. Aprobar el Informe de la Valoración de Riesgos Institucional 2016-2017, tal como ha sido planteado.
2. Instruir a la administración, a fin de que se giren las instrucciones correspondientes para dar inicio con el seguimiento a los planes de acción establecidos y efectividad en la disminución del nivel de riesgo.

// ANALIZADO EL INFORME N° 17 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL INFORME DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL 2016-2017, TAL COMO HA SIDO PLANTEADO.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR INICIO CON EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESTABLECIDOS Y EFECTIVIDAD EN LA DISMINUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 28 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador. María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria, sule secretaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario. Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Ausente con justificación: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 28 de noviembre del 2016 al ser las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos.

1. Asunto: La Regidora Propietaria Maritza Segura Navarro – Secretaria de esta comisión, no pudo estar presente en la reunión por razones de salud, por lo cual se nombra a la regidora María Antonieta Campos Aguilar como su suplente.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, sobre esta designación para lo que corresponda.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 28 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. REMITE: SCM-1825-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 40-2016.

FECHA: 24-10-2016.

DOCUMENTO N°: 756-16.

ASUNTO: Remite documento ADP-GG-478-169 referente a solicitud de cambio de destino de la partida “Construcción de techo para las piscinas del Palacio de los Deportes”. **AMH-1319-2016 / N°756-16.**

(ANEXO 1)
Esta comisión analiza el documento y atiende a la Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional, para que nos explique cuál es el cambio de destino que está solicitando el Palacio de los Deportes.

La Licda. Jacqueline Fernández comenta que este cambio se aprobó en la Modificación Presupuestaria N°03-2016, pero talvez no se tenía el detalle para que fuera específicamente, sino que indicaba como “Mejoras Varias a la Infraestructura”.

Esta comisión cuestiona el destino de los dineros que se asignaron específicamente para el techado de la piscina, que es una prioridad, pero ahora lo cambian para arreglos varios, que se suponen tienen que ser ejecutados con dineros generados directamente por el Palacio de los Deportes, y ahora indican que el monto del techado sobrepasa el dinero asignado por la Municipalidad de Heredia. Sugiere que se deje para conocimiento ya que este cambio de destino ya fue aprobado por el Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, ya que se conoció y aprobó en la Modificación Presupuestaria N° 03-2016.

// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 28 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ Y APROBÓ EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03-2016. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. REMITE: SCM-1823-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 40-2016.

FECHA: 24-10-2016.

DOCUMENTO N°: 769-16.

ASUNTO: Remite documento PI-131-2016 sobre informe de criterios que utilizan para otorgar calificación de idoneidad. **AMH-1328-2016 / N°769-16. (ANEXO 2)**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, que lo que el Concejo Municipal realiza son las aprobaciones de Calificación de Idoneidad y no un visto bueno ni recomendación.

// ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 28 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. REMITE: SCM-1923-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 42-2016.

FECHA: 07-11-2016.

DOCUMENTO N°: 806-16.

ASUNTO: Remite copia de documento PI-137-2016 referente a solicitud de cambio de destino de partida de la Junta de Educación de la Escuela José Ramón Hernández Badilla. **AMH-1392-2016 / N°806-16.**

Texto del oficio PI-137-2016, que dice:

“Para que sea remitido para aprobación del Concejo Municipal, le adjunto los documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la Junta de Educación Escuela José Ramón Hernández Badilla de acuerdo al siguiente detalle:

Destino original partida	Monto	Destino solicitado de la partida	Monto
Cambio de canoas, cambios de ventanales en 8 aulas.	¢2.525.411.10	Subir estructura metálica para el cambio del cielo raso y forro de tapicheles en paredes en el área de preparación de alimentos del comedor escolar.	¢2.525.411.10

Los cambios de destino solicitados cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento y procedimiento vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Licda. Jacqueline Fernández C. – Planificadora Institucional.”

RECOMENDACIÓN: Con base y fundamento en el oficio PI-137-2016, suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar el cambio de destino solicitado por la Junta de Educación Escuela José Ramón Hernández Badilla para la partida “Subir estructura metálica para el cambio del cielo raso y forro de tapicheles en paredes en el área de preparación de alimentos del comedor escolar” por un monto de ¢2.525.411.10. (Dos millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos once colones con diez céntimos).

// ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 28 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ BADILLA PARA LA PARTIDA “SUBIR ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL CAMBIO DEL CIELO RASO Y FORRO DE TAPICHELES EN PAREDES

EN EL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL COMEDOR ESCOLAR” POR UN MONTO DE ₡2.525.411.10. (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. REMITE: SCM-1974-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 42-2016.

FECHA: 07-11-2016.

DOCUMENTO N°: 790-16.

ASUNTO: Remite copia de documento PI-136-2016, referente a solicitud de cambio de destino de partida de la ADI de Mercedes Norte y Barrio España. **AMH-1365-2016 / N°790-16.**

Texto del oficio PI-136-2016, que dice:

“Para que sea remitido para aprobación del Concejo Municipal, le adjunto los documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la ADI de Mercedes Norte y Barrio España de acuerdo al siguiente detalle:

Destino original partida	Monto	Destino solicitado de la partida	Monto
<i>Elaboración de planos para la construcción del albergue del adulto mayor.</i>	<i>₡4.000.000.00</i>	<i>Compra de mobiliario, equipo de seguridad contra robo y sistema de aire acondicionado para el Centro Diurno del Adulto Mayor en Mercedes Norte.</i>	<i>₡4.000.000.00</i>

Los cambios de destino solicitados cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento y procedimiento vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Licda. Jacqueline Fernández C. – Planificadora Institucional.”

RECOMENDACIÓN: Con base y fundamento en el oficio PI-136-2016, suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar el cambio de destino solicitado por la ADI de Mercedes Norte y Barrio España para la partida “Compra de mobiliario, equipo de seguridad contra robo y sistema de aire acondicionado para el Centro Diurno del Adulto Mayor en Mercedes Norte” por un monto de ₡4.000.000.00. (Cuatro millones de colones).

La regidora Laureen Bolaños señala que hay dos cosas. 1. Es importante que los informes se den a conocer en tiempo y forma porque se valoró la Construcción de techo para las piscinas del Palacio de los Deportes y ya el tema se había visto. 2. Con respecto al tema de Mercedes el señor **Walter Brenes Vargas – Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte y Barrio España, presento solicitud para que se les permita cambio de destino de partida para utilizarla en “compra de sistemas de seguridad** y que se presupuesten en el 2017, sin embargo ahora se dice que se haga un cambio solamente, entonces es confusa la recomendación, porque la idea es que sea aprobado y presupuestar los recursos en el 2017 para que no se vayan a superávit, de ahí que hay una confusión.

La Presidencia explica que la carta vino después por si no se aprobaba el punto pero se tiene el tema en este informe.

El regidor Carlos Palma explica que no quieren que se vaya a superávit y por tal razón hacen esta petición.

La regidora Laureen Bolaños señala que la idea es se aprueba el cambio de destino y en la nota solicitan que se presupuesten para que no se vayan a superávit.

El regidor Nelson Rivas comenta que la regidora Laureen Bolaños tiene muy claro el panorama. Lo que sucede es que se debe presupuestar y por tal motivo la solicitud va en ese sentido para que realicen las dos gestiones.

El señor Alcalde manifiesta que lo que se refiere es el cambio de destino y una vez efectuado no hay problema con los recursos.

El regidor David León señala que acá está el señor Juan Luis Arguedas quién trabaja en Planificación, por tanto él podría explicar el procedimiento, para que haya más claridad.

La Licda. Priscila Quirós explica que con el cambio de destino se incluye y no va a ir a superávit. Queda para ejecutar en otro periodo presupuestario pero no va a superávit.

// ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 28 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA ADI DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA PARA LA PARTIDA “COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA ROBO Y SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR EN MERCEDES NORTE” POR UN MONTO DE ₡4.000.000.00. (CUATRO MILLONES DE COLONES). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. REMITE: SCM-2041-2016.

SUSCRIBE: Sonia Hernández Campos – Auditora a.i.

SESIÓN N°: 47-2016.

FECHA: 21-11-2016.

ASUNTO: Solicitud de corrección de acuerdo tomado en Sesión N°41-2016. **ACM-1958-2016.**

Este acuerdo es referente al punto 4 del Informe de Hacienda y Presupuesto #20-2016 AD-2016-2020, que dice lo siguiente:

4. REMITE: SCM-1501-2016.

SUSCRIBE: Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna.

SESIÓN N°: 26-2016.

FECHA: 29-08-2016.

DOCUMENTO N°: 610-16.

ASUNTO: Informe referente a partida que dejó pendiente de liquidar la Junta de Educación de la Escuela Cleto González. **AS-AIM-02-2016. N°610-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PLANIFICAIÓN ENVÍE UN CRITERIO AL RESPECTO.**

Se adjunta el documento AS-AIM-02-2016. (ANEXO 1)

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoce el oficio AS-AIM-02-2016, y al respecto recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- a)** Aprobar la recomendación de la Auditoría Interna, oficio AS-AIM-02-2016, en el sentido de levantar el impedimento que poseía la Junta de Educación de la Escuela Cleto González Víquez, y que puedan participar en futuros Presupuestos Participativos.
- b)** Instruir a la Auditoría Interna, para que emita una recomendación sobre el que quehacer con la falta de liquidación de recursos municipales invertidos en las obras de dicho centro educativo, ya que son dineros municipales, y no del MEP para que sean ellos los que realicen la auditoría.

Por un error de digitación, se anotó mal en nombre de la Junta de Educación, y se le solicita al Concejo Municipal que se corrija el punto 4 del Informe #20-2016 AD-2016-2020, y que sea reemplazado con la siguiente recomendación.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, realizar la corrección del punto 4 del Informe #20-2016 AD-2016-2020, para que se lea de la siguiente manera: **APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA, OFICIO AS-AIM-02-2016, EN EL SENTIDO DE LEVANTAR EL IMPEDIMENTO QUE POSEÍA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, Y QUE PUEDAN PARTICIPAR EN FUTUROS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

La coordinación da por finalizada la reunión al ser las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos.

// ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 28 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REALIZAR LA CORRECCIÓN DEL PUNTO 4 DEL INFORME #20-2016 AD-2016-2020, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA, OFICIO AS-AIM-02-2016, EN EL SENTIDO DE LEVANTAR EL IMPEDIMENTO QUE POSEÍA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, Y QUE PUEDAN PARTICIPAR EN FUTUROS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Informe N° 06-2016 AD-2016-2020 Comisión Seguridad

Presentes:

Nancy María Córdoba Díaz, Síndica Propietaria, Coordinadora.

Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Secretaria.

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.

Ausente:

Carlos Enrique Palma Cordero, Regidor Suplente.

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Invitado:

Lic. Mario Arias Sandoval – Gestor Seguridad Ciudadana

La Comisión de Seguridad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el día jueves 10 de noviembre del 2016 a las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos.

1. **ASUNTO:** Esta comisión recibe cuatro documentos referentes al funcionamiento de las agujas en la Urbanización Zumblo en Mercedes Norte, entiéndase como:
 - a. SCM-1888-2016, suscrito por Miguel Sanabria Quesada, donde comunica al Concejo Municipal lo que sucedió con las agujas esa semana. **(ANEXO 1)**
 - b. SCM-1828-2016, que remite el DIP-DT-724-2016 suscrito por Paulo Córdoba Sánchez – Gestor Desarrollo Territorial, respecto a los permisos sobre el funcionamiento de las agujas y caseta de seguridad. **(ANEXO 2)**
 - c. SCM-1805-2016, suscrito por Miguel Sanabria Quesada, donde se queja sobre la reapertura indebida de las agujas en esa urbanización. **(ANEXO 3)**
 - d. SCM-1680-2016, que es un traslado del punto q del Informe de Obras #09-2016 AD-2016-2020 a esta comisión, referente al asunto de la queja del señor Miguel Sanabria e Ismael Alfaro Castellón sobre las agujas y caseta de seguridad. **(ANEXO 4)**
- RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, lo siguiente:
- A) Solicitar a la Administración un criterio técnico sobre seguimiento que se le ha dado al caso Urbanización Zumblo en Mercedes Norte, refiérase a los traslados SCM-1888-2016, SCM-1828-2016, SCM-1805-2016 y SCM-1680-2016, anteriormente adjuntos.
 - B) Solicitar a Control Fiscal y Urbano, los requisitos que deben cumplir para instalación de casetas en urbanizaciones o residenciales y copiar al petente de este caso.
 - C) Informarle al señor Miguel Sanabria Quesada, que los trámites se están trasladando a la Administración, para que realice las consultas en el Departamento de Control Fiscal y Urbano.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 06-2016 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE SEGUIMIENTO QUE SE LE HA DADO AL CASO URBANIZACIÓN ZUMBLO EN MERCEDES NORTE, REFIÉRASE A LOS TRASLADOS SCM-1888-2016, SCM-1828-2016, SCM-1805-2016 Y SCM-1680-2016, ANTERIORMENTE ADJUNTOS.**
- b. **SOLICITAR A CONTROL FISCAL Y URBANO, LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA INSTALACIÓN DE CASETAS EN URBANIZACIONES O RESIDENCIALES Y COPIAR AL PETENTE DE ESTE CASO.**
- c. **INFORMARLE AL SEÑOR MIGUEL SANABRIA QUESADA, QUE LOS TRÁMITES SE ESTÁN TRASLADANDO A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE REALICE LAS CONSULTAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. **REMITE:** SCM-1927-2016.

SUSCRIBE: Roberth Gómez Cartín – Presidente ADE Pro seguridad Comunitaria de Los Lagos.

SESIÓN N°: 42-2016.

FECHA: 07-11-2016.

DOCUMENTO N°: 810-16.

ASUNTO: Solicitud de informe detallado de las deficiencias detectadas en las cámaras instaladas en Los Lagos. **Email:** seguridadloslagos@gmail.com / **N°810-16.**

Texto de la nota suscrita por el señor Roberth Gómez Cartín, con fecha de 05 de octubre 2016, que dice:

“Reciba un cordial saludo de la Asociación de Desarrollo Especifica por seguridad comunitaria de Los Lagos.

Deseamos hacer de su estimable conocimiento que hemos recibido consultas por los asociados de nuestra comunidad ante el deficiente uso del equipo monitoreo de las cámaras.

Nuestros asociados nos han expresado que los recursos invertidos en estos sistemas no han dado el resultado que se esperaba ya que muchas de las cámaras están mal ubicadas, son de baja calidad y no las que se habían contemplado en el proyecto (tipo domo) y que a esta fecha las que se habían contemplado en la segunda y tercera etapa no se han instalado.

Por lo anterior y con el propósito de ser transparentes ante los asociados, solicitamos un informe detallado de las deficiencias antes mencionadas así como el monto invertido en el proyecto, ya que esto ha generado una desconfianza y malestar por la forma en que el dinero de los contribuyentes se está utilizando.”

El Lic. Mario Arias procede a leer el documento, dice que él se reunió con el señor la semana pasada, y sugiere que puede realizar un informe sobre lo que se conversó y los proyectos que hay. Comenta que lo que pasa con este caso es que la asociación específica pro seguridad comunitaria, es una asociación aparte a la Junta de Desarrollo, y ahora tienen problemas entre ellos, porque había una señora que se encargaba de las cámaras, y ellos pusieron los puntos y demás para instalarlas, y el señor al parecer quiere como ser el presidente de la otra junta entonces hay intereses como de dejar a la junta específica en mal ante los vecinos.

RECOMENDACIÓN: Según lo indicado por el Lic. Mario Arias Sandoval– Gestor de Seguridad Ciudadana, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladarlo a Seguridad Ciudadana para que el Lic. Mario Arias, emita un informe sobre la reunión que se realizó con el señor Roberth Gómez Cartín. Y que se le informe al señor, sobre este acuerdo.

// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 06-2016 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADARLO A SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE EL LIC. MARIO ARIAS, EMITA UN INFORME SOBRE LA REUNIÓN QUE SE REALIZÓ CON EL SEÑOR ROBERTH GÓMEZ CARTÍN. Y QUE SE LE INFORME AL SEÑOR, SOBRE ESTE ACUERDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. **REMITE:** SCM-1739-2016.
SUSCRIBE: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.
SESIÓN N°: 34-2016.
FECHA: 03-10-2016.
DOCUMENTO N°: 551-16.
ASUNTO: Traslado del punto 1 del Informe de Sociales #03-2016 AD-2016-2020. **Email:** maritzasegura07@hotmail.com / **N°551-16.**

Texto del punto 1 del Informe de Sociales #03-2016 AD-2016-2020:

1. **REMITE:** SCM-1470-2016.
SUSCRIBE: Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria.
SESIÓN N°: 26-2016.
FECHA: 16-08-2016.
DOCUMENTO N°: 551-16.
ASUNTO: REMITE Informe de reunión en Barrio San Vicente, sobre las problemáticas expuestas. **N°551-16. Email:** maritzasegura07@hotmail.com

2. Problemas de venta de drogas a diestra y siniestra palabras expresadas por los vecinos, solicitan más presencia de la Policía Municipal, pero ojala en moto ya que los carros entran con ruido y hacen que los delincuentes se vayan. Me comprometo a hablar con el señor alcalde para que don Mario Arias Jefe de la Policía Municipal nos acompañe a futura reunión.

3. Bajaron camiones con basura con escombros y van a parar al río, han llamado a la Policía, llegan y nada. Asaltos a peatones.

4. Problemas con el terreno del MOPT conocido como la Radial. Invasiones de terreno, negocios clandestinos.

//ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE SOCIALES NO.03-2016, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- **TRASLADAR LOS PUNTOS 2, 3 Y 4 A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA QUE SE COORDINE CON LA POLICÍA MUNICIPAL PARA MEJOR RESOLVER.**

El Lic. Mario Arias dice que San Vicente ya está haciendo el curso Ojos y Oídos y de igual manera puede brindar un informe sobre el punto 2, ya que ya se realizó la reunión.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- A) Traslada el punto 2, a la Administración para que el Lic. Mario Arias Sandoval – Gestor de Seguridad Ciudadana, rinda un informe sobre la reunión que se realizó.

- B) Trasladar el punto 3, a la Comisión de Ambiente para mejor resolver.
 - C) Trasladar el punto 4, a la Administración para que la Sección de Control Fiscal y Urbano, mejoren la situación externada por los vecinos.
- La coordinación da por finalizada la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos.

El regidor David León señala que si el Concejo se hubiese esperado a que esto pasara a comisión todavía estarían esperando el tema para ver esto y ya va para un año que se dio la situación. Considera que los tiempos de respuesta no son los que esperan los ciudadanos heredianos. La señorita María José González no puede hacer magia y no puede abordar esto por sí sola. El tema cada día va creciendo y se va haciendo una bola de nieve.

La regidora Maritza Segura comenta que ya había venido un informe al respecto.

La Presidencia agrega que este ya había entrado y se dejó pendiente para ver todo el tema en conjunto.

El regidor Nelson Rivas siente que los enredan porque la Comisión de Hacienda dijo una cosa y la recomendación no estaba clara, de ahí que se deben revisar esas recomendaciones porque tienden a confundir.

El regidor David León señala que la Ley de Control Interno establece claramente cómo se llevan los tomos de actas y a aún las comisiones no tienen sus actas, situación que le preocupa mucho y se tendrá que valorar como se puede dar solución a esta situación.

// ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 06-2016 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADAR EL PUNTO 2 DEL INFORME DE REUNIÓN EN BARRIO SAN VICENTE, SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS EXPUESTAS., A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL LIC. MARIO ARIAS SANDOVAL – GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, RINDA UN INFORME SOBRE LA REUNIÓN QUE SE REALIZÓ.**
- b. **TRASLADAR EL PUNTO 3 DEL INFORME DE REUNIÓN EN BARRIO SAN VICENTE, SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS EXPUESTAS., A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA MEJOR RESOLVER.**
- c. **TRASLADAR EL PUNTO 4 DEL INFORME DE REUNIÓN EN BARRIO SAN VICENTE, SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS EXPUESTAS., A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SECCIÓN DE CONTROL FISCAL Y URBANO, MEJOREN LA SITUACIÓN EXTERNADA POR LOS VECINOS.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Punto N° 3, del Informe de la Comisión de Mercado 03-2016

- 3. ASUNTO:** Se recibe nota de 14 inquilinos que solicitan permiso para que los artículos navideños, se puedan poner fuera del perímetro de los locales.

Texto de la nota con fecha del 9 de noviembre, que dice:

“Nosotros los interesados de vender artículos navideños, lana aserrín ente ellos también las hojas del tradicional tamal.

Le pedimos a ustedes con todo respeto su colaboración para que nos ayuden para mostrar las hojas fuera del perímetro del local y nos comprometemos a guardar el orden, para no perder nuestras tradiciones, agradeciendo y esperando todo salga bien para todos.”

Texto del MM-521-2016, suscrito por el Lic. Abraham Álvarez Cajina, que dice:

“Por este medio me permito informar a los arrendatarios de este mercado y que se encuentran interesados en obtener la patente temporal navideña que les permite vender durante dos (2) meses (noviembre-diciembre) artículos navideños, lana, aserrín y hojas para tamales, que para este año 2016, se fijó el cobro en ₡65.000.00. Dicho canon deberá ser cancelado entre los días de martes 08 al viernes 18 de noviembre de los corrientes, en las cajas recaudadoras ubicado en la Municipalidad de Heredia. Además como requisito para la obtención de esta patente temporal el arrendatario deberá estar al día con sus obligaciones municipales de lo contrario la solicitud será rechazada.

Cabe señalar además que los arrendatarios que no cancelen este derecho durante el periodo comprendido y ejerzan esta actividad lo harían de manera ilícita, razón suficiente para que esa administración proceda a realizar juntamente con la policía municipal los correspondientes decomisos.

No omito manifestar y dejar claro que esta patente es un derecho para la venta de los artículos antes mencionados, y no para que la mercadería sea colocada fuera del área del local.”

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda a Concejo Municipal, que se le otorgue el permiso para que puedan mostrar el producto como lo solicitan con la regulación de la Administración del Mercado.

La señora Secretaria del Concejo expone: Dado que el Lic. Abraham Alvarez Cajina – Administrador del Mercado Municipal envía informe MM-627-2016 mediante el cual aclara que los arrendatarios cancelaron el monto indicado para poder exhibir la mercadería, solicita que se reconsidere la decisión tomada, dado que los plazos para cancelar se cumplieron de acuerdo a lo establecido, sea, cancelaron la patente temporal de acuerdo a lo solicitado.

La regidora Maritza Sandoval explica que ella lo dijo en sesión la vez pasada y no la escucharon, pero si lo comentó.

El regidor David León explica que es un tema meramente administrativo como lo indica el documento de Alcaldía, entonces le parece que podrían estar ante un tema de coadministrar.

// ANALIZADO EL PUNTO N° 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE MERCADO 03-2016 Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME_MM-627-2016 SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA: OTORGAR PERMISO PARA QUE PUEDAN MOSTRAR EL PRODUCTO COMO LO SOLICITAN CON LA REGULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO.

// SE SOMETE A VOTACIÓN LA DECLARATORIA DEL ACUERDO COMO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EL CUAL ES: APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE, POR TANTO NO QUEDA COMO ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Los regidores Nelson Rivas, Minor Meléndez, Laureen Bolaños y David León votan negativamente.

HORARIO DE REUNIONES DE COMISIONES

Comisión de Becas - Martes 20 de diciembre 10:00 a.m.

Comisión de Obras - Martes 20 de diciembre 4:30 p.m.

Comisión de Jurídicos – Se reúnen hasta en el mes de enero del año 2017.

Comisión de Feria - Martes 20 de diciembre 4:00 p.m.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite informe de traslados correspondiente al año 2016 [AMH-1583-2016](#)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Jacqueline Navarro Granados – Junta de Educación Escuela Rafael Moya Murillo. Adjunta documentos para que sean valorados junto con el recurso extraordinario que presentó. [N° 667-16](#)

Silvia Arroyo Campos – Gerente Administrativa Palacio de los Deportes. Remite copia de Estados Financieros correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 2016. Fax 2238-1100 palaspa@ice.co.cr

COMISIÓN DE OBRAS

Julio Galtés – Representación de Bombardelli y Asociados S.A. Solicitud de desfogue pluvial para proyecto de Ofibodegas. Tel. 2282-9090/ 8871-8181 julio.galtes@galtesforn.com [N° 875-16](#)

Arq. Allan Alfaro Arias. Solicitud de desfogue pluvial de nueve locales comerciales, plano catastrado H-1430848-2010. allanalfaro2@gmail.com [N° 876-16](#)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-0875-2016 referente a la solicitud de desfogue pluvial de Flor de Cafeto. [AMH-1578-2016](#)

Paulo Córdoba. Consulta de desfogues Parqueo Stia.

COMISIÓN DE OBRAS – SR. EDGAR LEONARDO VILLALOBOS ARROYO (leonardovillalobos48@yahoo.com)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento CFU-0442-16 referente a solicitud realizada por el Sr. Edgar Leonardo Villalobos Arroyo, para que se anule el acta de inspección N° 7564 y se realice una nueva inspección. [AMH-15916](#). leonardovillalobos48@yahoo.com [N° 855-16](#) **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE REALICE ESTUDIO SOBRE EL PROBLEMA DE AGUAS.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Lic. Peter Jiménez Sandí – Encargado Sección de Servicios Tributarios a.i. Respuesta a solicitud de permiso para venta ambulante de café y repostería en Heredia. [SST-2688-2016](#). [N° 365-16](#)

REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal. Criterio respecto del Informe de Auditoría referente al Palacio de los Deportes. **CM-AL-116-2016**

Alexis Alpízar Gutiérrez- Presidente ADISFH. Invitación a la Regidora Laureen Bolaños, para que asista a una reunión del Comité Vecina de La Esmeralda. **ADISF-2016-075** pao_xmarchena@hotmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL

Shirley Lorena Vega López – Asistente Secretaría Concejo Municipal de San Carlos. Solicitud de ayuda para las comunidades de Cureña y Cureñita. **SM-2540-2016** shirleyvl@munisc.g.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU VALORACIÓN.-**

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-0962-16 referente a proyecto de ley N° 19.823 y 19.96, “Modificación del artículo 40 de la Ley N° 10, Ley sobre venta de licores, de 7 de octubre de 1936”. **AMH-1579-2016**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (COM PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-0967-2016 referente a criterio respecto al Exp. N° 19.699 “Modificación de la Ley N° 833, Ley de Construcciones y sus Reformas Reforma parcial a la Ley N° 7794 Código Municipal y sus reformas”. **AMH-1591-2016.**

SEÑOR ROBERTH HOLLIDAY(derechoshumanosdetodos@gmail.com)

Roberth Holliday. Solicitud de autorización para utilizar el kiosco del parque central Nicolás Ulloa, el 21 de enero del 2017, de 9 a.m. a 2 p.m., para realizar “encuentro cultural por los derechos humanos” Tel. 8704-8800 derechoshumanosdetodos@gmail.com **N° 877-16 LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL PETENTE QUE DEBE APORTAR LOS PERMISOS DE LEY.-**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Víctor Manuel Cruz – ADE Pro Mejoras Nisperos 3
Asunto: Solicitud de permiso para cerrar la avenida las Huertas frente al bazar chacha de las 10:00am hasta la 1:00pm para realizar la fiesta de los niños de la comunidad. **Email: adnisperostres@gmail.com**
2. Roy Chaverri Chacón.
Asunto: Audio a considerar
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento SST-2547-2016 referente a solicitud de ampliación de 1.50 metros a los tramos existentes de los vendedores estacionarios, durante los meses de noviembre y diciembre. **AMH-1560-2016 N° 781-16**
4. Lic. Peter Jiménez Sandí – Encargado Sección de Servicios Tributarios a.i.
Asunto: Respuesta al Pbro. Fernando Alberto Vilchez, referente a solicitud de permiso para realizar feria navideña del 25 de noviembre al 22 de diciembre, en la acera del costado oeste del templo del Carmen. **SST-2677-2016**
5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DIP-DGV-247-16 referente a denuncia sobre inconformidad por trabajo realizado por trabajo realizado por la Unidad Técnica de Gestión Vial en Urbanización Nispero. **AMH-1587-2016 N° 525-16**
6. Teletón Activo 20-30
Asunto: Reconocimiento al Concejo Municipal por su valiosa colaboración en la Teletón 2016.
7. MSc. Bernardita Lobo Hernández – Directora Escuela Arturo Morales
Asunto: Agradecimiento por la autorización para asistir al Bosque de La Hoja el 13 de diciembre, pero no pudieron asistir dado que el tiempo no les favoreció. **EAMG-0138-2016 esc.arturomoralesgutierrez@mep.go.cr**
8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite informe de traslados correspondiente al año 2016 **AMH-1583-2016**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Lorena Montero Segura – Presidenta ADE IMAS
Asunto: Solicitud de autorización para trasladar al Comité Cen Cinai de Imas, los activos adquiridos con partidas específicas de la Asociación ADE Imas. **ademas1998@gmail.com**
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DIP-GA-0193-16 referente a proyecto de convenio entre la Municipalidad de Heredia y la Municipalidad de Belén, para préstamo de un aleatón del puente que se ubica sobre Quebrada Seca a la altura de la comunidad conocida como Calle López “El Bajillo”, en el que se instalará una estación meteorológica en el Cantón de Heredia. **AMH-1580-2016**
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-0962-16 referente a Convenio entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación Integral de Montecito. **AMH-1582-2016**

4. Informe N° 18 Comisión de Control Interno
5. Informe N° 19 Comisión de Control Interno
6. Informe N° 20 Comisión de Control Interno
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-0890-2016 referente a petición de la Sra. Patricia Sánchez Villalta, Presidenta UCA, en la cual presenta una serie de inquietudes, preocupaciones y molestias por la relación poco positiva que se ha generado entre la Municipalidad y la ADI de Los Lagos. [AMH-1577-2016 N° 783-16](#)

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DE POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.